



Otras medidas efectivas de conservación basadas en área (OMECA)

Guía para su identificación, evaluación
y monitoreo en Mesoamérica y el Caribe

Bernal Herrera-Fernández, José Courrau-Arias



Acerca de la UICN

La UICN es una Unión de Miembros compuesta por Estados soberanos, agencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. La UICN pone a disposición de las entidades públicas, privadas y no gubernamentales, los conocimientos y las herramientas que posibilitan, de manera integral, el progreso humano, el desarrollo económico y la conservación de la naturaleza.

Creada en 1948, la UICN se ha convertido en la red ambiental más grande y diversa del mundo. La UICN cuenta con la experiencia, los recursos y el alcance de sus más de 1400 organizaciones Miembro y los aportes de alrededor de 16.000 expertos. La UICN es uno de los principales proveedores de datos, evaluaciones y análisis sobre conservación. Su extensa y diversa membresía hacen de la UICN una incubadora y un repositorio confiable de las mejores prácticas y herramientas de conservación, así como de las directrices y estándares internacionales.

La UICN proporciona un espacio neutral en el que actores diversos, incluyendo gobiernos, ONGs, científicos, empresas, comunidades locales, grupos indígenas, organizaciones religiosas y otros pueden trabajar juntos para crear e implementar soluciones a los retos ambientales y lograr un desarrollo sostenible.

La UICN trabaja con diversos socios y simpatizantes para llevar a la práctica un amplio y diverso portafolio de proyectos de conservación en todo el mundo. Estos proyectos, que combinan los últimos avances científicos con los conocimientos tradicionales de las comunidades locales, procuran detener y revertir la pérdida de hábitats, restaurar los ecosistemas y mejorar el bienestar humano.

www.iucn.org/es

Otras medidas efectivas de conservación basadas en área (OMECA): guía para su identificación, evaluación y monitoreo en Mesoamérica y el Caribe

Bernal Herrera-Fernández, José Courrau-Arias



CC BY-NC 4.0 Attribution 4.0 International. Esta obra está sujeta a una licencia Creative Commons: <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

El usuario podrá distribuir, mezclar, adaptar y desarrollar el contenido de la obra original. El usuario deberá citar claramente a la UICN como fuente del material e indicar si se han introducido cambios en el contenido original. Sólo se permiten usos no comerciales de la obra. No está permitido reproducir el nombre ni el logotipo de la UICN en adaptaciones, traducciones u otras obras derivadas.

Las adaptaciones/traducciones/productos derivados no deben incluir ningún emblema ni logotipo oficial, salvo que hayan sido aprobados y validados por la UICN. Para obtener autorización, pónganse en contacto con nosotros (logo@iucn.org).

En los casos en los que el contenido publicado por la UICN, como imágenes, gráficos, marcas o logotipos, sea propiedad de terceros, será responsabilidad exclusiva del usuario de dicho contenido obtener de los titulares las autorizaciones necesarias.

La presentación del material en esta publicación y las denominaciones empleadas para las entidades geográficas no implican en absoluto la expresión de una opinión por parte de la UICN sobre la situación jurídica de un país, territorio o zona, o de sus autoridades, o acerca de la demarcación de sus límites o fronteras.

Los puntos de vista que se expresan en esta publicación no reflejan necesariamente los de la UICN.

La UICN se complace en agradecer el apoyo de sus socios marco por su financiación del programa de la UICN: el Ministerio de Asuntos Exteriores, Dinamarca; el Ministerio de Asuntos Exteriores, Finlandia; el Gobierno de Francia y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD); el Ministerio de Medio Ambiente, República de Corea; el Ministerio de Medio Ambiente, Clima y Desarrollo Sostenible, Grand Ducado de Luxemburgo; la Agencia Noruega para la Cooperación al Desarrollo (Norad); el Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Asdi); la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y el Departamento de Estado de Estados Unidos.

Esta publicación ha sido posible gracias al Programa de Biodiversidad: Enlazando el Paisaje Centroamericano, cofinanciado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ) a través del KfW, Banco de Desarrollo Alemán.

Producido por: UICN, Gland, Suiza

Publicado por: UICN, Oficina Regional para México, América Central y el Caribe (ORMACC), San José, Costa Rica.

Derechos reservados: © 2025 Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN).

Se autoriza la reproducción de esta publicación con fines educativos y otros fines no comerciales sin permiso escrito previo de parte de quien detenta los derechos de autor con tal de que se mencione la fuente.

Se prohíbe reproducir esta publicación para la venta o para otros fines comerciales sin permiso escrito previo de quien detenta los derechos de autor.

Citación: Herrera-Fernández, B. & Courrau-Arias, J. (2025). *Otras medidas efectivas de conservación basadas en área (OMEC): guía para su identificación, evaluación y monitoreo en Mesoamérica y el Caribe*, UICN.

Doi: <https://doi.org/>

Corrección de estilo: Lorena Orozco

Diseño y diagramación: Marta Lucía Gómez Zuluaga

Fotografía de la portada: Priscilla Mora F.

Contenido

Acerca de la UICN

Índices de cuadros y figuras.....	v
Agradecimientos.....	vi
Acrónimos y abreviaturas.....	vii
Glosario.....	viii
1. Introducción	1
1.1 Antecedentes	1
1.2 Sobre esta guía.....	2
2. Las OMEC en el contexto global y regional.....	6
2.1 El plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica	6
2.2 El Marco Mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica.....	6
2.3 Las OMEC en el contexto regional	7
2.3.1 La necesidad de un marco operativo en la región.....	7
2.3.2 ¿Cómo pueden las OMEC apoyar la conservación de la biodiversidad en Mesoamérica y el Caribe?.....	8
2.3.3 Los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación y manejo de la biodiversidad.....	9
2.3.4 Las barreras, oportunidades e incentivos para las OMEC en la región	11
3. Definición de OMEC, criterios para su identificación y alcance	14
3.1 Definición del concepto y criterios para su identificación.....	14
3.2 Consideraciones clave en el reconocimiento de las OMEC.....	17
3.3 Objetivos de gestión como punto de partida para la identificación de OMEC ..	20
3.4 La gobernanza.....	20
3.4.1 Tipos de gobernanza.....	20
3.4.2 La calidad de la gobernanza	22

4. Etapas y pasos para la identificación, evaluación, reporte y monitoreo de las OMEC	24
4.1 Fase I. Consulta previa	24
4.2 Fase II. Preparación de la evaluación	25
4.2.1 ¿Quiénes participan para implementar esta guía?	25
4.2.2 La preparación de la evaluación: potenciales OMEC	26
4.3 Fase III. La valoración preliminar	26
4.4 Fase IV. La evaluación de los criterios e indicadores	26
4.4.1 La evaluación de la calidad de la gobernanza	29
4.5 Fase V. El reporte del resultado de la evaluación	30
4.6 El plan de seguimiento	30
4.7 Fase VI. El monitoreo de la efectividad de la OMEC	31
5. Referencias	32
6. Anexo	35
6.1 Herramientas de apoyo para el reconocimiento y monitoreo de las OMEC	35
6.2 Aplicación de la metodología	42
Estudio de caso 1. El sistema lagunar Karataska, Honduras	42
Estudio de caso 2. Manglar Barra de Santiago, El Salvador	47

Índices de cuadros y figuras

Cuadros

1.	Lista ilustrativa de barreras e incentivos potenciales para la consolidación de OMEC identificadas en América Central*	12
2.	Alcance de los criterios establecidos para la identificación de OMEC de acuerdo con la decisión 14/8 del 2018 del CDB (Anexo III).....	15
3.	Ejemplos generales de OMEC potenciales	17
4.	Criterios e indicadores utilizados para la identificación, evaluación y monitoreo de las OMEC.....	27
5.	Indicadores para la evaluación de la calidad de la gobernanza de las OMEC.....	29

Figuras

1.	Criterios para la identificación de OMEC de acuerdo con el CDB	14
2.	Tipos de gobernanza en áreas protegidas y conservadas	21
3.	Síntesis de las etapas y pasos para el reconocimiento y monitoreo de las OMEC	25

Agradecimientos

Insumos importantes para la construcción de esta guía fueron recopilados durante un proceso de consulta que incluyó la participación de representantes de instituciones gubernamentales, organizaciones locales, representantes de pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales en Costa Rica, El Salvador, Honduras y República Dominicana. Un reconocimiento por sus aportes.

Se extiende un agradecimiento a todas las personas que brindaron sus insumos en el proceso de revisión de una primera versión del documento, proceso realizado entre el 2022-2023.

Un agradecimiento a Tania Ammour, Diana Bernaola, Noémie Ducos, Rodrigo Flores, Belén Moncayo, Melinka Nájera, Tania Pantí y Stephen Woodley, quienes con sus comentarios ayudaron a mejorar la presente versión de esta guía.

Este documento ha sido posible gracias al apoyo financiero de Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW, Alemania), a través del Programa “Enlazando el Paisaje Centroamericano” ejecutado por la UICN y sus socios en América Central.

Acrónimos y abreviaturas

AP	Área protegida
APP	Área protegida privada
APR	Área de pesca responsable
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CLPI	Consentimiento libre, previo e informado
CMAP	Comisión Mundial de Áreas Protegidas (de la UICN)
CMVC-PNUMA	Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
COP	Conferencia de las Partes
GBF	Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework (Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica)
IIFB	International Indigenous Forum on Biodiversity (Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad)
INCOPESCA	Instituto Costarricense de Pesca
IPBES	Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services (Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas)
ITT	Territorios indígenas y tradicionales
KfW	Kreditanstalt für Wiederaufbau (Banco de desarrollo alemán)
OMECA	Otras medidas efectivas de conservación basadas en área
ODS	Objetivos de desarrollo sostenible
OSC	Organizaciones de la sociedad civil
PoWPA	Programme of Work on Protected Areas (Programa de trabajo de áreas protegidas)
PSA	Pago por servicios ambientales
SAGE	Site-level Assessment of Governance and Equity (Evaluación a Nivel de Sitio de la Gobernanza y Equidad)
SBSTTA	Subsidiary Body on Scientific, Technical and Technological Advice (Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Técnico)
TICCA	Territorios y áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
WDPA	World Database on Protected Areas (Base de Datos Mundial de Áreas Protegidas)
WWF	World Wildlife Fund for Nature (Fondo Mundial para la Naturaleza)

Glosario

Amenazas a la biodiversidad: actividades o procesos humanos que causen daño directo a una especie, población o ecosistema. Algunos ejemplos son la pesca, la tala, la agricultura o la urbanización insostenibles.

Áreas conservadas: áreas que cumplen los criterios de las OMEC. Las Partes del CDB y otras organizaciones se refieren cada vez más a “áreas protegidas y conservadas” (ver, por ejemplo, la Decisión 14/8 del CDB y la Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la UICN).

Área protegida: un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, a través de medios legales u otros medios eficaces, para lograr la conservación a largo plazo de la naturaleza, con los servicios ecosistémicos y los valores culturales asociados.

Biodiversidad: la variabilidad entre los organismos vivos de todas las fuentes, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; esto incluye la diversidad dentro de las especies, entre las especies y de los ecosistemas (Artículo 2 del CDB, 1992¹).

Calidad de la gobernanza: adherencia a los principios de gobernanza (ver sección 3.4.2 La calidad de la gobernanza).

Consentimiento libre, previo e informado (CLPI): un requisito previo para el proceso de evaluación de las OMEC es si el sitio es propiedad de, utilizado o reclamado por pueblos indígenas o comunidades locales. En tales casos, se deberá obtener y documentar su consentimiento libre, previo e informado para el proceso de evaluación, con la participación de los representantes legítimos del grupo. El procedimiento para el CLPI puede ser específico de un país. Si los pueblos indígenas o comunidades locales dan su consentimiento, pueden retirarlo en cualquier momento.

Conservación efectiva: aquella que resulta en la conservación exitosa de los ecosistemas nativos y sus componentes, incluyendo las especies, la diversidad genética y los procesos ecológicos.

Conservación in situ: conservación de los ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales;

1 Convenio sobre la diversidad biológica. [cbd-es.pdf](#)

en el caso de las especies domesticadas o cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades distintivas (Artículo 2 del CDB²).

Funcionalidad ecológica: se refiere a las funciones que desempeñan los organismos y los ecosistemas para mantener la salud y la estabilidad de los sistemas naturales.

Gestión: consiste en lo que se hace en procura de unos objetivos dados, así como los medios y las acciones para lograr tales objetivos.

Gobernanza: Las interacciones entre estructuras, procesos, actores y tradiciones que determinan cómo son ejercidos el poder y las responsabilidades, cómo se toman las decisiones y cómo tienen voz los ciudadanos y otros interesados.

Grupos de interés: personas o grupos de personas organizadas que tienen intereses y preocupaciones directos o indirectos respecto a la tierra, el agua y los recursos naturales, pero no necesariamente disfrutan de un título legal o socialmente reconocido sobre ellos.

Igualdad de género: principio fundamental que establece que todas las personas, independiente de su sexo, poseen los mismos derechos, libertades, condiciones y oportunidades. Esto no significa que el objetivo sea que mujeres y hombres se conviertan en iguales, sino que tengan las mismas oportunidades en la vida. Esto aplica también para la igualdad de impactos y beneficios derivados del desarrollo económico, social, cultural y político, así como también la igualdad de oportunidades para moldear e influir en esos valores, normas y sistemas.

Inclusión social: concepto que pretende comprender y abordar las relaciones de poder desiguales entre los distintos grupos sociales. Se centra en la necesidad de reequilibrar estas relaciones de poder y garantizar igualdad de derechos, oportunidades y respeto para todas las personas independientemente de su identidad social.

Largo plazo: Hace referencia a que se espera que las otras medidas efectivas de conservación basadas en área (OMECA) generen resultados positivos de conservación de la biodiversidad *in situ* a perpetuidad y no de manera temporal.

Otras medidas efectivas de conservación basadas en área: un área geográficamente definida que no sea un área protegida, que está gobernada y gestionada de manera que se logren resultados positivos y sostenidos a largo plazo para la conservación *in situ* de la biodiversidad, las funciones y los servicios ecosistémicos asociados y cuando proceda, los valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores localmente relevantes.

Participación: en materia ambiental, la participación es un derecho que tienen todas las personas a formar parte, ya sea individual o colectivamente, de la toma de decisiones sobre cuestiones que afecten al medio ambiente, y a incidir en todas las decisiones relativas a normas, políticas, estrategias, planes, programas, proyectos, obras y actividades que son susceptibles de causar un impacto ambiental o afectar sus derechos. Este derecho humano se reconoce en diversos tratados internacionales y regionales.

Pueblos indígenas y comunidades locales: se definen como comunidades con una estrecha y tradicional dependencia de los recursos biológicos, cuyos sistemas de vida están basados en el entorno natural y cuyo conocimiento tradicional contribuye significativamente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (Convenio sobre Diversidad Biológica). El CDB reconoce la dependencia de muchos pueblos indígenas y comunidades locales de los recursos biológicos, y reconoce la contribución del conocimiento tradicional tanto para la conservación como para el uso sostenible de la diversidad biológica.

Servicios ecosistémicos: son los beneficios que las personas obtienen directa o indirectamente de los ecosistemas. Los beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas, incluidos los servicios de aprovisionamiento (por ejemplo, alimentos, agua, madera), los servicios de regulación (por ejemplo, regulación del clima, purificación del agua), los servicios culturales (por ejemplo, recreación, valores espirituales) y los servicios de apoyo (por ejemplo, ciclo de nutrientes, formación del suelo), que mantienen las condiciones para la vida en la Tierra.

Titulares de derechos: actores socialmente dotados con derechos legales o consuetudinarios con respecto a la tierra, el agua y otros recursos naturales.

30x30: abreviatura ampliamente utilizada para referirse al Objetivo 3 del Marco Mundial de Biodiversidad. La meta 3 debe considerarse utilizando los elementos de cantidad (al menos 30% de cobertura) y calidad (por ejemplo, conectividad ecológica y representación), y cualquier referencia a “30x30” en esta publicación denota consideración de ambos.

Uso sostenible: es la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, de modo que se mantienen las posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones actuales y futuras (Artículo 2 del CDB).

Valores culturales y espirituales: hace referencia a los valores recreativos, religiosos, estéticos, históricos y sociales relacionados con los beneficios tangibles e intangibles que la naturaleza y las características naturales brindan a las personas de diferentes culturas y sociedades, con especial atención en los que contribuyen a los resultados de conservación (por ejemplo, las prácticas tradicionales de gestión de las que dependen especies clave, la diversidad biológica o ecosistemas enteros o el apoyo social para la conservación de los paisajes para el mantenimiento de su calidad en cuanto a expresión artística o belleza), y al patrimonio intangible (prácticas culturales y espirituales).

1. Introducción

1.1 Antecedentes

El Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica (GBF, por sus siglas en inglés) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), adoptado durante la Conferencia de las Partes (COP) 15 en 2022, insta a los Estados a incrementar los esfuerzos para lograr resultados positivos en cuanto a la restauración y conservación de los ecosistemas, la reducción de las poblaciones de especies y el uso sostenible de la biodiversidad. Dentro de las estrategias con que cuentan los países para lograr estos objetivos y, por lo tanto, las metas establecidas en este marco, particularmente la meta 3 (conocida como meta 30x30, ver Sección 2), se encuentran las áreas protegidas (AP) y otras medidas efectivas de conservación basadas en área (OMECE).

Las áreas protegidas, que representan el eje central de un sistema nacional de conservación de la biodiversidad, han demostrado ser una estrategia efectiva para reducir la pérdida de biodiversidad en las regiones tropicales (ej. deforestación), y mantener la integridad de los ecosistemas (Nelson & Chomitz, 2011, Cazalis et al., 2020). No obstante, otras estrategias de conservación también han generado resultados positivos de conservación de la biodiversidad en la región y estas no necesariamente se contabilizan dentro de las metas nacionales e internacionales de conservación. Este es el caso de los territorios indígenas, los cuales contribuyen en forma significativa con objetivos de conservación de la biodiversidad, a la vez que mantienen valores relacionados con el bienestar humano y la cultura (Sze et al., 2022). Otros modelos de gestión que podrían contribuir con estos objetivos de conservación en Mesoamérica son los corredores biológicos (ej. Morera et al., 2021), áreas de gestión del recurso hídrico, áreas municipales (Herrera-F & Cabrera, 2024a), sitios de importancia para algunas especies y zonas de recuperación pesquera (Herrera-F & Cabrera, 2024b).

Es en este contexto, las denominadas OMECE, que de acuerdo con el CDB (ver Sección 3 para detalles adicionales relacionados con su definición y los criterios para su reconocimiento), hacen referencia a aquellos sitios que no son áreas protegidas y en donde el manejo² y la gobernanza generan resultados positivos de conservación de la biodiversidad a largo plazo (Secretariado del Convenio sobre la diversidad biológica, 2018), representan una oportunidad para reconocer a los actores sociales sus esfuerzos en conservación y fortalecer los marcos regulatorios y políticos relacionados con la conservación de la biodiversidad a nivel nacional.

2 Para efectos de esta guía, el término gestión y manejo se usan indistintamente.

Es importante mencionar que estos modelos de gestión no deben considerarse sustitutos de las áreas protegidas, sino más bien complementarios (Maxwell et al., 2020). Esto implica que no debe asumirse que el reconocimiento del concepto de OMEC podría resultar más sencillo y rápido que la declaración de un área protegida (Fitzsimons et al., 2025), que puede llevar años e incluso décadas. Al definir las OMEC, el CDB establece que estas deben ser "... gobernadas y gestionadas de manera que se logren resultados positivos y sostenidos a largo plazo para la conservación *in situ* de la biodiversidad...". Lograr resultados positivos y sostenidos a largo plazo en materia de biodiversidad podría ser aún más estricto que la definición misma de área protegida (Fitzsimons et al., 2025).

Los modelos de gestión existentes también representan una oportunidad para que los actores sociales consoliden procesos de conservación de la biodiversidad y así potenciar el bienestar humano sostenible. Además, las OMEC pueden contribuir con el logro de metas nacionales e internacionales de restauración, mitigación y adaptación al cambio climático, complementando así los objetivos de las áreas protegidas.

En respuesta a los esfuerzos de conservación de la biodiversidad de los países de Mesoamérica y a la necesidad de generar sistemas de conservación que reconozcan los logros de diferentes actores, es necesario contar con herramientas ajustadas a la realidad regional que permitan diseñar proce-

sos de fortalecimiento institucional. La presente guía surge en respuesta a esa necesidad, como un instrumento que apoya dichos procesos, llenando un vacío de conocimiento técnico.

1.2 Sobre esta guía

Esta guía es una actualización de la primera versión publicada en 2023, que solventó la demanda de información sobre el tema en la región (Herrera-F & Courrau, 2023). Esta versión recopila nuevo conocimiento técnico y experiencia práctica sobre las OMEC.

Los criterios e indicadores han sido diseñados a partir de las directrices señaladas por el CDB y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), ente técnico designado para generar las directrices a nivel global. También se han considerado las recomendaciones de Hockings et al. (2006), relativas al desarrollo de indicadores para la evaluación de la efectividad del manejo.

En el período 2022-2023, una versión inicial de la guía fue sometida a un proceso de consulta con la participación de autoridades gubernamentales y la sociedad civil en Costa Rica, Honduras y El Salvador. Además, la guía fue aplicada en sitios considerados como OMEC potenciales, cuyos resultados se presentan en el Recuadro 1.

Es necesario contar con herramientas ajustadas a la realidad regional que permitan diseñar procesos de fortalecimiento institucional, en respuesta a los esfuerzos de conservación de la biodiversidad de los países de Mesoamérica y a la necesidad de generar sistemas de conservación que reconozcan los logros de diferentes actores.



Recuadro 1. Proceso de consulta participativo en Costa Rica, El Salvador y Honduras (2022-2023)

Durante el último trimestre del 2022 y el 2023, se realizaron tres talleres en estos tres países para revisar la herramienta para la identificación de OMEC. En estos eventos, participaron funcionarios gubernamentales y representantes de organizaciones locales, pueblos indígenas y de organizaciones de la sociedad civil (OSC), que aportaron criterio técnico sobre la metodología. El proceso permitió la sensibilización de los participantes no solamente sobre la relevancia de las OMEC, sino también sobre la importancia de avanzar con esta agenda para la consolidación de procesos de conservación de la biodiversidad.



Esta herramienta se suma a otros esfuerzos técnicos dirigidos al reconocimiento de OMEC, tales como la guía para reconocimiento a nivel de sitio de la UICN (Jonas et al., 2023) y la compilación de buenas prácticas para el reconocimiento de OMEC (Jonas et al., 2024). Por lo tanto, estos instrumentos pueden ser utilizados de forma conjunta y complementaria (Recuadro 2).

Objetivo

Esta guía tiene como principal objetivo apoyar los esfuerzos de los países de la región en cumplir con sus metas de conservación de la biodiversidad, tanto nacionales como las establecidas por el CDB, a través de la revisión del sistema actual de conservación, el establecimiento de nuevas prioridades de conservación o la identificación de nuevos modelos de gestión. Esta herramienta parte de un principio amplio de participación en el proceso de reconocimiento de las OMEC

y permitirá, tanto a los actores gubernamentales como de la sociedad civil involucrados en el proceso de fortalecimiento de las acciones de conservación, manejo y restauración de la biodiversidad, diseñar, implementar y monitorear el proceso de reconocimiento de los esfuerzos que, bajo un amplio rango de modelos de gestión y gobernanza, contribuyen con la conservación de la biodiversidad en los países de la región.

Público meta

Esta guía va dirigida a personal técnico con conocimiento previo sobre ciencias de la conservación, incluyendo temas asociados a la participación y gobernanza de la biodiversidad, así como aquellos conceptos relacionados con el monitoreo de procesos de manejo. El conocimiento previo sobre OMEC facilitará la aplicación de los conceptos y métodos aquí desarrollados.

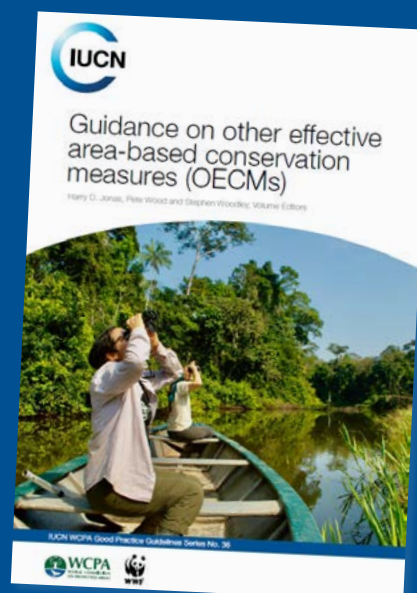
Recuadro 2. Otras guías de UICN sobre OMEC y complementarias a este instrumento

En los últimos años, la UICN y su Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP), han generado dos guías sobre OMEC que brindan detalles conceptuales y metodológicos dirigidos al proceso de reconocimiento y monitoreo.

Guía sobre otras medidas efectivas de conservación basadas en área (OMEC)

Las directrices de la UICN sobre OMEC orientan sobre la identificación, reporte, monitoreo y fortalecimiento de estas medidas. El documento incluye ocho secciones que abordan: la definición y criterios de OMEC, razones para identificarlas y monitorearlas, ejemplos prácticos, herramientas y pasos para su evaluación, procesos de reporte y oportunidades para mejorar su gestión, reconocimiento legal, financiamiento y gestión frente a sus amenazas.

Fuente: Jonas et al. (2024)



Herramienta a nivel de sitio para identificar otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas (OMEC)

Esta herramienta guía a los evaluadores a través de tres pasos para aplicar ocho criterios que determinan si un sitio reúne las condiciones para ser considerado una OMEC, de acuerdo con lo establecido en el CDB.

En el caso de los sitios que actualmente no cumplen todos los criterios, la herramienta ayuda a poner de relieve en qué ámbitos se requiere más información o mejoras en materia de gobernanza y gestión.

Fuente: Jonas et al. (2023)



Estructura y contenido

El documento está estructurado en dos componentes. El primero presenta el contexto internacional de las OMEC, que incluye la definición del concepto y establece su importancia en el entorno del GBF. Se presentan ejemplos de figuras potenciales de OMEC en la región, así como un conjunto de consideraciones técnicas para su reconocimiento, incluyendo aquellas relevantes para el ámbito marino-costero. El segundo se relaciona directamente con el marco técnico propuesto para el reconocimiento, reporte y monitoreo de las OMEC.

Un valor agregado de esta guía consiste en la definición de indicadores para la valoración de los criterios sobre el reconocimiento de OMEC, definidos por el CDB. Esto permite el monitoreo y seguimiento de la efectividad de los modelos de gestión reconocidos como OMEC, así como la evaluación del cumplimiento de los criterios en el tiempo.

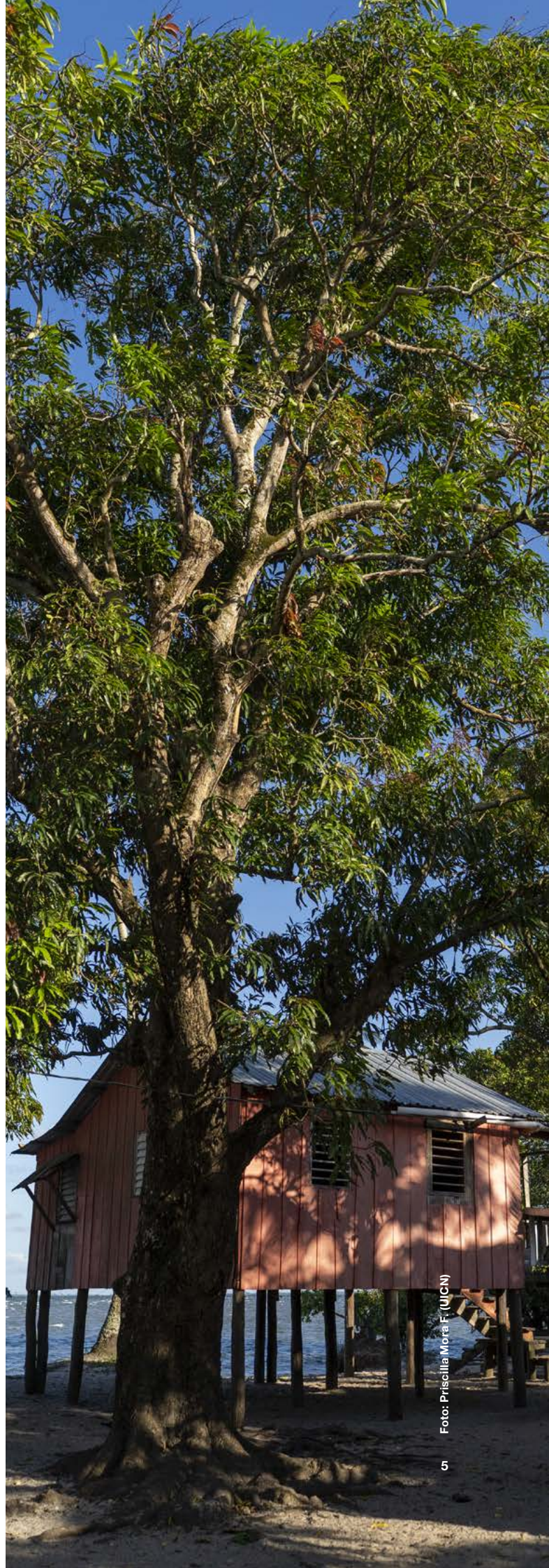
Otro componente innovador que presenta esta guía es la evaluación de la calidad de la gobernanza. Las regiones de Mesoamérica y el Caribe presentan un amplio rango de tipos de gobernanza que para demostrar su efectividad requieren de instrumentos específicos para su evaluación. Adicionalmente, para ejemplificar el uso de esta guía, tanto para la identificación de OMEC como para valorar su efectividad de manejo, se incluyen dos estudios de caso en sitios de trabajo en donde la UICN ha implementado medidas de conservación a través del “Programa de biodiversidad: Enlazando el Paisaje Centroamericano”.

Aplicación del instrumento

Esta guía puede aplicarse en aquellos sitios que, producto de algún análisis técnico inicial o basados en los marcos legales existentes, sean identificados como OMEC potenciales. Su aplicación permitirá confirmar si un determinado sitio cumple con los criterios definidos por el CDB para ser reconocido como una OMEC.

También puede utilizarse para diseñar programas de monitoreo con el objetivo de generar información que permita verificar el cumplimiento de los mismos criterios en el tiempo y brindar así recomendaciones para su manejo y logro de sus objetivos en el largo plazo.

Se recomienda una lectura completa del documento antes de iniciar la aplicación de los criterios e indicadores sugeridos, ya que hay consideraciones relacionadas con la definición y el alcance de las OMEC que deben contemplarse en los procesos de evaluación y monitoreo.



2. Las OMEC en el contexto global y regional

2.1 El plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Los esfuerzos de conservación de la biodiversidad se reflejan principalmente en la estructuración y fortalecimiento de los sistemas nacionales públicos de áreas protegidas. No obstante, a lo largo de los años, diferentes actores tanto públicos como privados, organizaciones locales, pueblos indígenas y comunidades locales, han llevado a cabo acciones orientadas a la conservación de la biodiversidad.

Estos esfuerzos tienen diferentes denominaciones y objetivos de manejo en los diferentes países y regiones, pero se ha identificado la necesidad de reconocerles y articularlos con los sistemas nacionales de conservación. Aunque los países han realizado esfuerzos en este sentido, es a través de los órganos del CDB que este reconocimiento es de alcance global, tal y como se expresa en el Programa de trabajo de áreas protegidas (PoWPA, por su acrónimo en inglés), en donde se señala la necesidad de incorporar otras formas de conservación más allá de las mismas (SBSTA, 2003).

Es así como los objetivos del PoWPA podrían alcanzarse no sólo por medio de los sistemas de áreas protegidas, sino también a través de las OMEC (Secretariado del Convenio sobre la diversidad biológica, 2010, Jonas et al., 2018). Esto significa un avance importante en cuanto a que se reconoce que otros arreglos de gobernanza pueden contribuir con la consecución de metas nacionales e internacionales.

Durante la COP 14, en 2018, el CDB adoptó una definición de OMEC (ver Sección 3), luego de un trabajo realizado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Técnico, con el apoyo de la CMAP. Este grupo de trabajo generó una guía para la identificación de OMEC que luego fue discutida en el marco del CDB y que es el punto de partida del presente documento (Grupo de Trabajo de la UICN-CMAP sobre OMEC 2021).

2.2 El Marco Mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica

El GBF es un acuerdo global adoptado en diciembre de 2022 durante la COP 15 del CDB. Su objetivo es impulsar a los gobiernos y a la sociedad, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, la sociedad civil y el sector empresarial, a adoptar medidas urgentes y transformadoras para lograr los resultados planteados en su visión, misión, objetivos y metas. De esta forma, el GBF contribuye a la consecución de los objetivos

del CDB, sus protocolos y otros acuerdos multilaterales (ej. Convención Ramsar), procesos e instrumentos relacionados con la diversidad biológica (Convenio sobre la diversidad biológica, 2022).

El GBF tiene cuatro objetivos a 2050 relacionados con la restauración y conservación de los ecosistemas, la disminución o reducción de especies inducida por el ser humano, el uso sostenible de la biodiversidad y la movilización de recursos financieros requeridos para la implementación del Marco. Cada objetivo para 2050 tiene hitos correspondientes que permitirán medir, en 2030, el progreso (Convenio sobre la diversidad biológica, 2022). El Marco establece 23 metas orientadas a la acción para adoptar medidas urgentes en el decenio hasta 2030. Dentro de ellas, las OMEC son un componente fundamental para alcanzar y contribuir directamente a la meta 3:

“Garantizar que al menos el 30 % de las zonas terrestres y las zonas marinas del mundo, especialmente las de particular importancia para la diversidad biológica y sus contribuciones a las personas, estén conservadas por medio de sistemas ecológicamente representativos y bien conectados de áreas protegidas administrados eficaz y equitativamente y **otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas**, y que se integren a los paisajes terrestres y marinos más amplios”.

El papel de las OMEC en el logro de esta meta reviste particular importancia en aquellos casos en que la viabilidad de las áreas protegidas sea limitada por factores institucionales, legales, o de otra índole (Secretariado del Convenio sobre la diversidad biológica, 2010).

Adicionalmente, las OMEC son relevantes para el cumplimiento de otras metas. Por ejemplo, la meta 1 sobre “planificación espacial participativa, integrada e inclusiva de la diversidad biológica y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y el mar” se superpone con la meta 3 “integrado en paisajes más amplios, paisajes marinos y océanos”. Por su parte, la meta 2 indica que “el 30% de las áreas de ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marinos y costeros degradados [estén] bajo restauración efectiva” para el año 2030 (WWF y UICN WCPA, 2023).

2.3 Las OMEC en el contexto regional

2.3.1 La necesidad de un marco operativo en la región

Aunque las herramientas para el reconocimiento, el monitoreo y la evaluación de OMEC continúan en constante mejora y desarrollo, se requiere que las mismas sean ajustadas a los contextos biofísicos, legales y socioeconómicos de las regiones y de cada país. Esta complejidad socio-ecológica justifica la necesidad de instrumentos regulatorios, de reconocimiento, monitoreo y evaluación particulares o, eventualmente, la adaptación de los existentes. Como se mencionó anteriormente, es de particular importancia la evaluación de la calidad de la gobernanza, que, en los diferentes modelos de gestión presentes en la región, requiere de indicadores específicos que permitan su evaluación y monitoreo, tal y como lo propone esta guía. Además, es necesario que estos indicadores sean discutidos no solamente por los gobiernos nacionales, sino también con los actores clave que gestionan las OMEC.

Debe considerarse que, para el momento del desarrollo de esta guía, varios gobiernos de la región están avanzado en la generación de instrumentos regulatorios para el reconocimiento, la evaluación y el monitoreo de las OMEC. Por lo tanto, esta guía representa un instrumento de referencia para el desarrollo técnico de tal normativa, lo cual a su vez permitirá avanzar en el cumplimiento de las metas del CDB, como fue indicado anteriormente.

Es de particular importancia la evaluación de la calidad de la gobernanza, que requiere de indicadores específicos que permitan su evaluación y monitoreo. Además, es necesario que estos indicadores sean discutidos no solamente por los gobiernos nacionales, sino también con los actores clave que gestionan las OMEC.

.....



2.3.2 ¿Cómo pueden las OMEC apoyar la conservación de la biodiversidad en Mesoamérica y el Caribe?

Las áreas protegidas, consideradas la columna vertebral de los sistemas de conservación de la biodiversidad a nivel nacional, se han expandido en la región en los últimos años, tanto en el ámbito terrestre como en el marino-costero. Dados sus objetivos, las OMEC son un complemento fundamental para los objetivos que estas persiguen. Esto reviste particular importancia, ya que los sistemas de conservación deben tener como principios orientadores la equidad, la efectividad y el alineamiento de sus objetivos con los valores, las necesidades y la gobernanza local (Alves-Pinto et al., 2021).

Las OMEC permiten reconocer áreas gestionadas que apoyan la conservación de la biodiversidad dentro de un amplio rango de objetivos de gestión (Gurney et al., 2021). Este reconocimiento puede ser relevante para que comunidades rurales o indígenas puedan consolidar procesos de conservación de la naturaleza, además de abrir oportunidades de conservación para diferentes actores (ej. propietarios privados, OSC, universidades o gobiernos locales), y contabilizar los aportes de áreas claves existentes en materia de biodiversidad (ej. reservas privadas). Igualmente, una vez que las OMEC han sido reconocidas, se convierten en instrumentos fundamentales para el cumplimiento de las metas de los países, a partir de las prioridades de conservación identificadas durante procesos de planificación sistemática para la conservación que no están adecuadamente representados en el sistema nacional de AP (Herrera Fernández y Finegan 2008).

Algunos modelos de gobernanza que se encuentran fuera de AP en la región se han reportado como efectivos para reducir o controlar la deforestación. Por ejemplo, el manejo sostenible de los bosques por parte de comunidades en la Selva Maya (concesiones forestales en la Reserva de la Biosfera Maya de Guatemala), ha demostrado una reducción en la deforestación, aunque no ha logrado detenerla. Esto tiene implicaciones importantes en la conservación tanto de la flora como de la fauna (ej. Alejo et al., 2020). Esta tendencia ha sido también reportada en otros países de América Latina. Un estudio de la Amazonía peruana encontró que los territorios de los pueblos indígenas eran, en promedio, más efectivos que las áreas protegidas gobernadas por el estado para prevenir la deforestación (Schleicher et al., 2017). Además, una revisión de 61 áreas administradas bajo derechos de uso territorial en la pesca en Chile, encontró efectos positivos en la biodiversidad; algunos tenían niveles de biomasa de peces y biodiversidad que eran comparables a los de un área protegida que restringe la pesca en su totalidad (Gelcich et al., 2019).

Un estudio de la Amazonía peruana encontró que los territorios de los pueblos indígenas eran, en promedio, más efectivos que las áreas protegidas gobernadas por el estado para prevenir la deforestación. Además, una revisión de 61 áreas administradas bajo derechos de uso territorial en la pesca en Chile, encontró efectos positivos en la biodiversidad; algunos tenían niveles de biomasa de peces y biodiversidad que eran comparables a los de un área protegida que restringe la pesca en su totalidad.

.....



Foto: Pablo López (UICN)



Foto: Pablo López (UICN)

Esfuerzos importantes también se han realizado en la conservación y restauración de la conectividad ecológica. Los esfuerzos de corredores biológicos, que combinan el logro de objetivos de conservación de biodiversidad y desarrollo sostenible (Herrera et al., 2016), pueden verse fortalecidos con su reconocimiento como OMEC o de áreas dentro de ellas que califiquen como tales (ej. reservas privadas).

Los esfuerzos de reconocimiento de OMEC podrían, por lo tanto, mejorar la distribución de los beneficios que obtienen los actores locales que conservan la biodiversidad, al ser uno de los componentes fundamentales de estas áreas. Estos esfuerzos, en su implementación, también podrían buscar la equidad de género y mejorar la transparencia en el manejo, así como la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, lo cual es clave para fortalecer la gobernanza en el marco del desarrollo sostenible (James et al., 2021). Los estudios en comunidades indígenas y rurales documentan que las mujeres a menudo poseen y transmiten conocimientos especializados sobre usos de plantas, diversidad de cultivos y manejo de recursos. Por ejemplo, la investigación de Luzuriaga-Quichimbo et al. (2019) en Ecuador y Perú, muestra que las mujeres sirven como guardianas clave del conocimiento de las plantas y la agrobiodiversidad. En el marco de la gobernanza, estudios

reportan que los grupos mixtos de hombres y mujeres tienden a hacer cumplir las reglas de conservación de manera más estricta y resolver conflictos de manera más efectiva (Cantelli et al., 2024).

Es así como, bajo estos enfoques, el reconocimiento de áreas con resultados en conservación como OMEC podría fortalecer la gobernanza local existente en vez de desplazarla o alterarla sustancialmente.

2.3.3. Los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación y manejo de la biodiversidad

Es reconocido mundialmente que la naturaleza bajo gestión de los pueblos indígenas y las comunidades locales está sometida a una presión cada vez mayor. A pesar de que el deterioro de la naturaleza es usualmente más lento en las tierras de pueblos indígenas que en otros sitios, esta no deja de verse afectada negativamente, al igual que los conocimientos sobre su gestión (IPBES, 2020). Los pueblos indígenas han vivido, cuidado y usado una cuarta parte de las tierras del planeta. Estas áreas representan aproximadamente el 35%



de las zonas protegidas oficialmente y una proporción similar de los territorios que aún conservan una intervención humana mínima. Además, muchas comunidades locales —como pescadores, campesinos, pastores, cazadores, ganaderos y recolectores— también gestionan grandes extensiones de tierra bajo diferentes formas de propiedad y acceso (IPBES, 2020).

En la actualidad y con el objetivo de enfrentar retos como por ejemplo la declaración de áreas protegidas en sus territorios, proyectos de desarrollo llevados a cabo sin su consentimiento, o la pérdida de tradiciones ancestrales, muchas de estas comunidades están uniendo esfuerzos, no sólo entre ellas, sino también con otros actores, para fortalecer la gestión compartida del territorio. Están creando redes de monitoreo locales y regionales, y revitalizando sus conocimientos tradicionales, adaptándolos a los tiempos actuales. Sin embargo, los grandes debates internacionales y nacionales sobre ambiente y desarrollo muchas veces no consideran sus opiniones, saberes, derechos ni su visión sobre cómo debería construirse el futuro de sus territorios (IPBES, 2020).

No obstante, la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales al logro de resultados de conservación de la biodiversidad ha sido reconocida a nivel mundial (Gannon et al., 2019, IPBES, 2022). En este sentido, se ha documentado una asociación positiva entre el grado de participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los esfuerzos de conservación, incluyendo la participación de las mujeres (James et al., 2021) y el logro de resultados ecológicos y sociales positivos, en todas las regiones, ecosistemas y tipos de intervención (Dawson et al., 2021).

Estos últimos autores concluyeron que cuando se presentan resultados positivos, tanto para el bienestar como para la conservación de la biodiversidad, estos se asocian con casos en los que los territorios y áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales desempeñan un papel central, ya sea porque tienen una influencia sustancial en la toma de

Se ha documentado una asociación positiva entre el grado de participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los esfuerzos de conservación, incluyendo la participación de las mujeres y el logro de resultados ecológicos y sociales positivos, en todas las regiones, ecosistemas y tipos de intervención.

.....

decisiones o cuando las instituciones locales que regulan la tenencia de la tierra forman una parte reconocida de la gobernanza (Dawson et al., 2021). Estas conclusiones sugieren que la conservación equitativa, que empodera y apoya la administración por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, representa el camino principal hacia la conservación efectiva a largo plazo de la biodiversidad, particularmente cuando esta se ve reflejada en leyes y políticas más amplias (Dawson et al., 2021).

Es así como las OMEC podrían representar una oportunidad para que la conservación sea más efectiva a través de un enfoque mayor en el tipo y la calidad de la gobernanza, y que se apoyen aquellas soluciones que refuercen el papel, la capacidad y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, considerando la igualdad de género, de acuerdo con el alcance definido en UICN (2018).

En el contexto latinoamericano y, específicamente en lo que a la aplicación de la presente guía se refiere, se deben respetar los principios definidos en las directrices sobre territorios indígenas y tradicionales (ITT) del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (IIFB, 2025), en el contexto de la conservación, el uso sostenible y la restauración de la biodiversidad. Además, deberán respetarse aquellas normas contempladas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y que se relacionan, entre otros, con el reconocimiento de sus territorios, conocimientos indígenas, sistema de gobernanza y derechos (Ramiro Batzin, comunicación personal, 25 de junio, 2025).

2.3.4 Las barreras, oportunidades e incentivos para las OMEC en la región

El reconocimiento de las OMEC debe concebirse como un proceso. Es decir, que es posible que se requieran esfuerzos adicionales para lograr cumplir con todos los criterios necesarios para que el sitio sea reconocido como tal (i.e. los definidos por el CDB), de tal forma que se aseguren los objetivos de conservación de la biodiversidad que persigue esta figura. Esto es fundamental para el cumplimiento de los acuerdos internacionales, pero también desde la perspectiva local significa una oportunidad para no sólo contribuir con la conservación, sino también para mejorar la gestión de la biodiversidad y los beneficios que esta genera a los diferentes actores sociales involucrados.

Por ello, se recomienda que, una vez aplicados los criterios para la identificación detallados en este documento (Sección 4), se identifiquen las barreras e incentivos potenciales que podrían utilizarse para avanzar con el pleno reconocimiento

del área como una OMEC. Esto debería ser parte de un plan de implementación y seguimiento, ya sea a nivel gubernamental o a nivel de cada una de las OMEC evaluadas.

Las barreras identificadas posiblemente estén en función del criterio que se analice, pero también estarán relacionadas con el contexto específico de la OMEC. Es decir, podrían resultar de la situación biofísica o socioeconómica de cada territorio en donde se ubique el área. El Cuadro 1 muestra ejemplos, sin ser exhaustivo, de las barreras que podría enfrentar el proceso de consolidación de OMEC en la región.



Entre las principales barreras hasta ahora identificadas destacan la falta de capacidad de gestión y mecanismos de gobernanza, la carencia de marcos legales habilitadores para el proceso de reconocimiento, una capacidad reducida para la gestión de los sitios, falta de información sobre la biodiversidad de las áreas para generar resultados positivos de conservación de la biodiversidad en el largo plazo (Cuadro 1).

Los incentivos, tanto monetarios como no monetarios, son fundamentales para avanzar en el reconocimiento de las OMEC. Estos incentivos pueden incluir oportunidades de certificación de la gestión a nivel global, con un alto grado de reconocimiento internacional (ej. inclusión del sitio en la [Lista](#)

[Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la UICN^{3\)}](#). Por otra parte, estos incentivos pueden estar ya contemplados en el marco institucional y se pueden canalizar para apoyar la consolidación de las OMEC (ej. pago por servicios ecosistémicos, incentivos fiscales, entre otros). Esto significa que estos incentivos se dirigen a consolidar los esfuerzos de conservación que hacen los gestores de estas áreas y, por lo tanto, los esfuerzos a nivel nacional.

No obstante, es posible que sea necesario ampliar la base financiera de estos recursos, así como la diversidad de mecanismos de financiamiento, para apoyar así estas nuevas áreas con potencial para ser reconocidas como OMEC.

Cuadro 1. Lista ilustrativa de barreras e incentivos potenciales para la consolidación de OMEC identificadas en América Central*

Barreras	Oportunidades	Incentivo
■ Negociaciones no son fluidas con las organizaciones presentes en el territorio ■ Desconocimiento u omisión en la elaboración e implementación de evaluaciones de la gestión ■ Falta de comité de gestión (ej. corredor biológico), no hay modelo de gobernanza ■ Limitaciones en estrategias de divulgación y comunicación ■ Falta de diagnóstico que determine la línea base para creación de instrumentos de monitoreo ■ No se cuenta con el respaldo jurídico requerido para reconocer OMEC en el país ■ No se cuenta con instrumentos de gestión	■ Crear o poner en práctica espacios de negociación para compartir conocimientos y capacidades técnicas ■ Existencia de reconocimiento internacional ■ Existen mecanismos legales para los procesos de conservación y manejo de recursos naturales (ej. tarifa hídrica, pago por servicios ambientales) ■ Crear estrategias financieras ■ Herramienta de mejora continua ■ Incidencia política ■ Continuidad de los procesos de conservación ■ Crear una red de OMEC para brindar apoyo técnico para estos trámites ■ Visibilizar los esfuerzos de conservación en resultados concretos mediante herramientas de planificación ■ Estructurar una gobernanza justa y equitativa, considerando la igualdad de género ■ Existe un recurso humano comprometido con la gestión	■ Mejor acceso a la información ■ Reconocimiento de los actores clave ■ Acceso a recursos financieros ■ Reconocimiento por parte del Estado o la UICN ■ Utilización del concepto OMEC como marca para fines comerciales ■ Exoneración de impuestos ■ Incluir en las prioridades de asignación de pagos por servicios ambientales ■ Generar ingresos mediante tarifa hídrica ■ Mejorar acompañamiento técnico institucional en materia de actividades productivas ancestrales (caso territorios indígenas) y rescate de su bagaje cultural ■ Existencia de una política para el fortalecimiento y desarrollo de OMEC, con presupuesto

* Esta información fue recopilada durante el proceso de consulta y revisión de esta guía (2022-2023) en Costa Rica (reservas privadas, corredores biológicos), Honduras (Laguna de Karataska) y El Salvador (Barra de Santiago).

3 Iniciativa de la UICN que certifica el manejo efectivo de los sitios y a su vez contribuye con el cumplimiento de objetivos de desarrollo sostenible y del CDB.



Foto: Pablo López (UICN)

Al respecto, se podría generalizar que las autoridades a cargo de la gestión y la gobernanza de OMEC potenciales requieren de las capacidades necesarias para su identificación, así como para demostrar la conservación *in situ* y a largo plazo de la biodiversidad (Jonas et al., 2018). Esto implica el desarrollo de capacidades a nivel local y el involucramiento de los actores locales en este proceso de identificación y seguimiento a las OMEC, lo cual constituye un reto dado que, frecuentemente, las agencias gubernamentales tienen poca capacidad y/o el personal de campo está sobrecargado de acciones. Por ello, será necesario destinar una mayor cantidad de fondos para la conservación de la biodiversidad con el fin de fortalecer y crear nuevas capaci-

dades para la gestión, monitoreo y reporte de OMEC, tanto a nivel de instituciones públicas como privadas (Jonas et al., 2018).

En resumen, en los últimos veinte años, el derecho y la política internacional de conservación basada en áreas han evolucionado de un modelo dominado en gran medida por AP gobernadas por el Estado a uno más inclusivo, con actores y esfuerzos no estatales que ocurren más allá de las áreas protegidas, más explícito sobre su reconocimiento y apoyo a formas diversas, efectivas y equitativas de gobernanza, y cada vez más centrado en resultados de conservación *in situ* eficaces y a largo plazo (Jonas et al., 2021).

3. Definición de OMEC, criterios para su identificación y alcance

3.1 Definición del concepto y criterios para su identificación

El CDB en su decisión 14/8 del 2018, adopta la siguiente definición de las OMEC (Secretariado del Convenio sobre la diversidad biológica 2018):

“Un área geográficamente definida que no sea un área protegida, que está gobernada y gestionada de manera que se logren resultados positivos y sostenidos a largo plazo para la conservación *in situ* de la biodiversidad, las funciones y los servicios ecosistémicos asociados y cuando proceda, los valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores localmente relevantes”.

De acuerdo con esta misma decisión del CDB, se establecieron cuatro grandes criterios para la identificación de OMEC (Figura 1), los cuales deben ser evaluados (ver Sección 4).



Figura 1. Criterios para la identificación de OMEC de acuerdo con el CDB

Fuente: Secretariado del Convenio sobre la diversidad biológica (2018)

Estos criterios parten del principio de que una OMEC no es y no presenta traslape con un AP (Criterio A), tal y como la define la UICN (Dudley, 2008). Además, requiere comprobar que el área realiza una contribución significativa a la conservación de la biodiversidad (Criterio C) y que la funcionalidad y otros valores de conservación se mantienen en el espacio y el tiempo (Criterio D). Para cumplir con estos objetivos la OMEC deberá demostrar la respectiva capacidad de gestión y arreglos de gobernanza adecuados (Criterio B).

El Cuadro 2 presenta orientaciones incluidas en la decisión 14/8 del 2018 del CDB mencionada arriba. Estas orientaciones se asocian con cada uno de los criterios (B-D), y constituyen una guía para comprender sus objetivos y alcance, por lo que es fundamental su comprensión antes de la evaluación de los mismos (Sección 4).

Cuadro 2. Alcance de los criterios establecidos para la identificación de OMEC de acuerdo con la decisión 14/8 del 2018 del CDB (Anexo III)

Criterio B: El área está gobernada y gestionada

Espacio definido geográficamente Autoridades legítimas de gobernanza	■ Se describen el tamaño y el área, incluso en tres dimensiones cuando sea necesario. ■ Los límites están delineados geográficamente. ■ La gobernanza tiene autoridad legítima y es apropiada para lograr la conservación <i>in situ</i> de la biodiversidad dentro del área. ■ La gobernanza de los pueblos indígenas y las comunidades locales se identifica por sí misma de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables. ■ La gobernanza refleja las consideraciones de equidad adoptadas en el CDB. ■ La gobernanza puede ser por una sola autoridad y/u organización o a través de la colaboración entre las autoridades pertinentes y proporciona la capacidad de abordar las amenazas colectivamente.
Gestión	■ Gestionada de manera que se logren resultados positivos y sostenidos para la conservación de la diversidad biológica. ■ Las autoridades y partes interesadas pertinentes se identifican y participan en la gestión. ■ Existe un sistema de gestión que contribuye a mantener la conservación <i>in situ</i> de la biodiversidad. ■ La gestión es coherente con el enfoque de ecosistemas y su capacidad de adaptación para lograr resultados de conservación de la biodiversidad, incluidos los resultados a largo plazo y la capacidad de gestionar una nueva amenaza.

Criterio C: Lograr una contribución sostenida y eficaz a la conservación *in situ* de la diversidad biológica

Eficaz	■ El área logra, o se espera que logre, resultados positivos y sostenidos para la conservación <i>in situ</i> de la biodiversidad. ■ Las amenazas, existentes o razonablemente anticipadas, se abordan de manera efectiva previniéndolas significativamente, reduciéndolas o eliminándolas, y restaurando ecosistemas degradados. ■ Existen mecanismos, como marcos de políticas y reglamentos, para reconocer y responder a las nuevas amenazas. ■ En la medida en que sea pertinente y posible, la gestión dentro y fuera de la otra zona efectiva basada en la medida de conservación está integrada.
--------	---

Continúa

Sostenido a largo plazo	■ Las OMEC están en vigor a largo plazo o es probable que lo estén. ■ “Sostenido” se refiere a la continuidad de la gobernanza y la gestión y “a largo plazo” se refiere al resultado de la diversidad biológica.
Conservación <i>in situ</i> de la diversidad biológica	■ Se espera que el reconocimiento de OMEC incluya la identificación de la gama de atributos de la diversidad biológica por los que el sitio se considera importante (por ejemplo, comunidades de especies raras, amenazadas o en peligro de extinción, ecosistemas naturales representativos, especies de área de distribución restringida, áreas clave de biodiversidad, áreas que proporcionan funciones y servicios críticos de los ecosistemas, áreas para la conectividad ecológica).
Información y seguimiento	■ La identificación de OMEC debería, en la medida de lo posible, documentar los atributos conocidos de la diversidad biológica, así como, cuando proceda, los valores culturales y/o espirituales de la zona, y la gobernanza y gestión establecidas como base de referencia para evaluar la eficacia. ■ Un sistema de monitoreo informa a la administración sobre la eficacia de las medidas con respecto a la diversidad biológica, incluida la salud de los ecosistemas. ■ Deben establecerse procesos para evaluar la eficacia de la gobernanza y la gestión, incluso con respecto a la equidad. ■ Los datos generales del área, como los límites, el objetivo y la gobernanza, son información disponible.

Criterio D: Funciones y servicios conexos de los ecosistemas y valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local

Funciones y servicios ecosistémicos	■ Las medidas de gobernanza y gestión identifican, respetan y defienden los valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores relevantes a nivel local, cuando tales valores existan. ■ Las medidas de gobernanza y gestión respetan y defienden los conocimientos, prácticas e instituciones que son fundamentales para la conservación <i>in situ</i> de la biodiversidad.
Valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores relevantes a nivel local	■ Se apoya la función y los servicios de los ecosistemas, incluidos los de importancia para los pueblos indígenas y las comunidades locales, para OMEC relativas a sus territorios, teniendo en cuenta las interacciones y compensaciones entre las funciones y servicios de los ecosistemas, con miras a garantizar resultados positivos en materia de diversidad biológica y equidad. ■ La gestión para mejorar una función o servicio particular del ecosistema no tiene un impacto negativo en la diversidad biológica general de los sitios.

A partir de los criterios definidos por el CDB (Figura 1) y las orientaciones mencionadas (Cuadro 2), se puede identificar un grupo de OMEC potencial (Cuadro 3). Estos ejemplos ayudan a comprender mejor el concepto y reflejan la necesidad

de contar con indicadores específicos que permitan evaluar en cada caso el cumplimiento de determinado criterio, lo cual es parte integral de esta guía.

Cuadro 3. Ejemplos generales de OMEC potenciales (Fuente: Grupo de Trabajo de la UICN-CMAP sobre OMEC 2021)

Probable	Poco probable
■ Territorios indígenas / tierras comunales	■ Parques urbanos
■ Algunas áreas marinas y costeras protegidas por razones diferentes a la conservación	■ Vedas temporales para la pesca
■ Algunas cuencas hidrográficas o parte de ellas	■ Pastizales utilizados en forma intensiva para la producción ganadera
	■ Áreas dedicadas a la producción industrial
	■ Paisajes marinos o terrestres cuyos objetivos se centran en el manejo o conservación de un número limitado de elementos de la biodiversidad (ej. vedas particulares para especies individuales)
	■ Áreas oceánicas o áreas para manejo forestal para extracción a gran escala

La característica clave de una OMEC es que puede ser gobernada, gestionada y utilizada de forma sostenida para una serie de propósitos, siempre que esto asegure la conservación efectiva de la biodiversidad *in situ* a largo plazo. La conservación de la biodiversidad puede ser, o no, el objetivo principal de la gestión del sitio, como se detallará más adelante.

Una nota importante sobre los sitios que calificarían como OMEC mencionados en el Cuadro 3, se relaciona con los sitios gestionados para la explotación industrial. Estos sitios, dado su objetivo principal de producción, no calificarán como OMEC debido a que es probable que haya habido cambios importantes en el ecosistema natural y un agotamiento de los valores de la biodiversidad (Jonas et al., 2024). No obstante, si se reservan permanentemente zonas de conservación dentro de una zona gestionada para la explotación industrial, es posible que dichas zonas excluidas de la producción permanente puedan calificarse como OMEC siempre que cumplan todos los criterios (Jonas et al., 2024). En este mismo contexto de objetivos de producción, pero considerando el caso de que la actividad sea ecológicamente sostenible, estos sitios pueden ser reportados apropiadamente en el marco de la Meta 10 y no necesariamente como parte de la Meta 3.

3.2 Consideraciones clave en el reconocimiento de las OMEC

La aplicación de esta guía, incluido el conjunto de criterios e indicadores detallado más adelante, debe considerar algunos aspectos fundamentales relacionados con las OMEC. Estos

considerandos apoyarán la interpretación de los resultados asociados a la aplicación de los criterios e indicadores.

Resultados positivos de conservación. Las OMEC deben ofrecer resultados en materia de biodiversidad de importancia comparable a las AP y ser complementarios con ellas. Esta última característica se sustenta en que las OMEC, en el marco de sistemas de conservación de la biodiversidad, contribuyen a mejorar la representación ecológica del sistema de conservación, a incrementar la conectividad ecológica y el área del sistema mediante modelos de gobernanza y gestión efectivas, así como con la integración de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos asociados en paisajes terrestres y marinos más amplios (Herrera-Fernández & Courrau, 2023).

Carácter voluntario de las OMEC. De acuerdo con el CDB, la identificación y registro de un sitio como OMEC es de carácter voluntario y sólo puede realizarse con el acuerdo de la autoridad pertinente, de tal forma que pueda constatararse el cumplimiento de los criterios del CDB. El reconocimiento de un sitio como OMEC no cambia la propiedad, la tenencia de la tierra o la gestión del mismo, ni su gobernanza.

Resultados a largo plazo. La definición del CDB hace alusión a que los resultados de conservación esperados de las OMEC deben ser sostenidos en el largo plazo. Este aspecto tiene consecuencias prácticas en los procesos de reconocimiento (ej. creación de un instrumento regulatorio).

Bajo determinados marcos legales las áreas protegidas privadas (APP), no son consideradas formalmente como parte del sistema de AP y, por lo tanto, podrían ser reconocidas como OMEC. En este sentido, las APP pueden utilizarse como una

referencia para la definición de “largo plazo” en el contexto de las OMEC y deben considerarse en la aplicación de esta guía. De acuerdo con Fitzsimons et al., (2024) en las directrices de la UICN para la gestión de las APP se propone el uso del término “intención a largo plazo” como una alternativa a la “conservación a largo plazo”, para así contemplar un conjunto más amplio de situaciones. Este documento propone que las APP deben demostrar una intención de conservación “a perpetuidad”, o al menos “a largo plazo”. En el caso de las APP, se entiende que puede llevar tiempo establecer acuerdos (convenios, acuerdos de tenencia, etc.), que garanticen una protección permanente. La orientación de la UICN es que las APP deben demostrar la conservación a perpetuidad o al menos la intención de conservación a largo plazo (mínimo 25 años) (Fitzsimons et al., 2024).

Aunque el “largo plazo” debe probarse durante al menos 25 años, la intención debe ser a perpetuidad, por lo que el estado de conservación de una APP debe trascender los cambios de propiedad, a través del establecimiento de, por ejemplo, servidumbres ecológicas, convenios o testamentos (Fitzsimons et al., 2024). En el caso de que los acuerdos formales relativos a las APP sean a corto plazo, deben estar vinculados a compromisos de protección a largo plazo (por ejemplo, acuerdos renovables u objetivos declarados a largo plazo), y la finalización de los acuerdos nunca debe ponerla en peligro. La intención a largo plazo también debe estar vinculada a acciones de conservación que demuestren compromiso con la conservación, tales como la implementación de algún tipo de monitoreo a largo plazo para asegurar el cumplimiento de la intención de conservación. También, esta intención puede demostrarse a través de la aplicación de prácticas de gestión para salvaguardar la integridad de los recursos naturales presentes en el APP, que son validadas por autoridades locales o regionales (Fitzsimons et al., 2024).

¿Se deben reconocer o se deben crear OMEC? La justificación y el enfoque originales del marco de la OMEC eran promover la identificación y el fortalecimiento de los acuerdos de gestión existentes. De hecho, el término “otras” en “otras medidas efectivas de conservación basadas en área” implica que las medidas, en su mayoría probablemente existentes, sean efectivas, se reconozcan y sean suficientes (Fitzsimons et al., 2025). Cuando se revisa la definición del CDB o la herramienta de la UICN no se encuentra ninguna restricción que impida la creación de una OMEC. Sin embargo, debe aclararse que esto implica definir el modelo de gobernanza y gestión adecuado, de acuerdo con modelos existentes en la legislación. Se deberá analizar con detalle las implicaciones técnicas, institucionales y financieras de generar un nuevo modelo de gestión que no sea AP (Jonas et al., 2024).

En este sentido, las OMEC no son una alternativa ni un reemplazo de las AP, más bien son una parte crítica de la Meta 3. Se debe avanzar en la identificación y presentación de informes sobre las AP, así como en lugar de designarlas, gobernarlas de manera equitativa y gestionarlas de manera efectiva.

Las OMEC en el contexto marino-costero. En los ecosistemas marino-costeros, las intervenciones humanas pueden generar respuestas ecológicas nuevas e incluso inesperadas. Por ejemplo, la infraestructura instalada en los parques eólicos marinos puede soportar altas densidades de organismos sésiles y actuar como atrayentes de peces. El resultado podría considerarse como un área importante para la biodiversidad. Del mismo modo, las estructuras de arrecifes artificiales que se crean intencionalmente o por accidente, también pueden albergar altos niveles de biodiversidad. No obstante, para que estos sitios sean considerados como OMEC, tendrían que cumplir con los criterios establecidos por el CDB y discutidos en este documento (Woodley, 2024).

En el caso de las vedas de pesca, que se considera como una de las principales herramientas de gestión marina, podrían ser reconocidas como OMEC. Al igual que con cualquier OMEC, las vedas de pesca a largo plazo deben cumplir con todos los criterios OMEC descritos anteriormente. En este sentido, una veda de pesca para una sola especie, que permite a su vez la pesca a gran escala u otras actividades industriales para otras especies, no sería una OMEC (Woodley, 2024). Lo anterior dado que se espera que las OMEC logren la conservación de la biodiversidad en su conjunto, considerando el ecosistema como tal y no solamente un componente del mismo. Por lo tanto, para las OMEC, las medidas de conservación dirigidas a una sola especie o subconjuntos de biodiversidad no deben permitir que el ecosistema en general se vea comprometido. No obstante, si la veda de pesca se focaliza en una sola especie y dicha veda da lugar a una conservación eficaz de todo el ecosistema, puede tratarse de una OMEC, suponiendo que cumpla con el resto de los criterios (Woodley, 2024).

En lo que a la zonificación vertical se refiere, surge el cuestionamiento de si, en una potencial OMEC, es posible proteger o conservar una zona marina (casi siempre la zona bentónica) y al mismo tiempo permitir la pesca sostenible en otra zona (casi siempre la zona pelágica). La UICN sugiere evitar estos enfoques en donde se protege una sola zona ya sea como área marina protegida u OMEC. En el caso en que se decida utilizar un enfoque de zonificación vertical para la conservación, la UICN aconseja lo siguiente (Woodley, 2024):



- La zona protegida debe especificarse en tres dimensiones. Por ejemplo, si un sistema de arrecifes importante está protegido, debe tener una dimensión vertical, así como un área horizontal.
- Debido a que las OMEC se basan en la conservación *in situ*, se debe comprender la naturaleza de la interacción ecológica entre la zona bentónica y la pelágica. Por ejemplo, la recolección o el uso en la zona pelágica no deben tener un impacto negativo en la zona bentónica protegida.
- Los aparejos utilizados en la recolección de pelágicos deben ser tales que no afecten involuntariamente a la zona protegida.
- Al igual que con cualquier OMEC, la zona protegida debe cumplir con los criterios de OMEC.

Monitoreo y reporte. Tanto el reporte como el monitoreo son parte integral del proceso de reconocimiento de las OMEC, específicamente para lograr el cumplimiento de la meta 3. El monitoreo es el instrumento que asegura que los resultados positivos de conservación esperados de una OMEC se mantengan en el largo plazo, según lo estipulado por el CDB, en la decisión 14/8 ampliamente discutida en esta guía. Detalles adicionales de ambos procesos se desarrollan en la Sección 4.

3.3 Objetivos de gestión como punto de partida para la identificación de OMEC

El componente distintivo de una OMEC y de un AP tiene que ver con sus objetivos. Así, un AP en sus diferentes categorías tiene un objetivo primario de conservación (Dudley, 2008), mientras que una OMEC permite la conservación efectiva *in situ* de la biodiversidad, independientemente de sus objetivos. Esto implica que, mientras que el objetivo principal de las AP es el manejo de la conservación de la biodiversidad, en una OMEC no sucede necesariamente lo mismo, aunque esta puede tener un objetivo primario de conservación (Jonas et al., 2018).

Así entonces, el conjunto siguiente de objetivos permite distinguir en el primer paso de esta guía (ver Sección 4) las OMEC (Grupo de Trabajo de la UICN-CMAP sobre OMEC, 2021):

- Conservación primaria.** Hace referencia a las áreas que cumplen con todos los elementos de la definición de “área protegida” según la UICN, pero que no están oficialmente designadas como tal.
- Conservación secundaria.** Hace referencia a los sitios en los que los resultados de conservación de la biodiversidad asociados a su gestión son un objetivo secundario (ej. las políticas de protección y gestión duradera de las

cuencas hidrográficas promueven una protección efectiva de la biodiversidad, aunque las zonas se administren principalmente con objetivos distintos a la conservación).

- Conservación subsidiaria o accesoria.** Hace referencia a los sitios en que los resultados de conservación de la biodiversidad asociados con su gestión son un subproducto indirecto de las actividades asociadas y no un objetivo de la gestión (ej. al proteger los naufragios y las tumbas de guerra puede conservarse un acervo importante de biodiversidad).

3.4 La gobernanza

La gobernanza es uno de los factores clave para lograr un manejo efectivo de áreas protegidas y conservadas, incluyendo las OMEC. La gobernanza se define como “*Las interacciones entre estructuras, procesos y tradiciones que determinan cómo son ejercidos el poder y las responsabilidades, cómo se toman las decisiones y cómo tienen voz los ciudadanos y otros interesados*” (Borrini-Feyerabend et al., 2019). La gobernanza de un sitio específico debe ser analizada, evaluada y, donde sea posible, mejorada para que sirva mejor a la conservación y tenga un efecto más justo sobre las comunidades. Para efectos de esta guía, se utilizan dos dimensiones principales: i) el tipo de gobernanza del sitio, es decir, quién detenta la autoridad, la responsabilidad y rinde cuentas frente a las decisiones clave; y ii) la calidad de la gobernanza, es decir, qué tanto los principios acordados por el tipo de gobernanza definido se siguen en el proceso de toma de decisiones (Borrini-Feyerabend et al., 2019).

3.4.1 Tipos de gobernanza

De acuerdo con Borrini-Feyerabend et al. (2019), se identifican cuatro tipos de gobernanza aplicables al contexto de las OMEC (Figura 2).

Gobernanza por parte del Estado o gobierno federal

En este tipo de gobernanza uno o más organismos gubernamentales (tales como un ministerio o una agencia de áreas protegidas que reporta directamente al gobierno, o un organismo municipal), detentan la autoridad, la responsabilidad y rinden cuentas por la gestión del sitio. Además, estas instituciones son las que determinan los objetivos de conservación y desarrollan y ejecutan su plan de gestión, manejo o plan maestro. El Estado o el gobierno federal puede tener o no la propiedad del sitio (Recuadro 3).

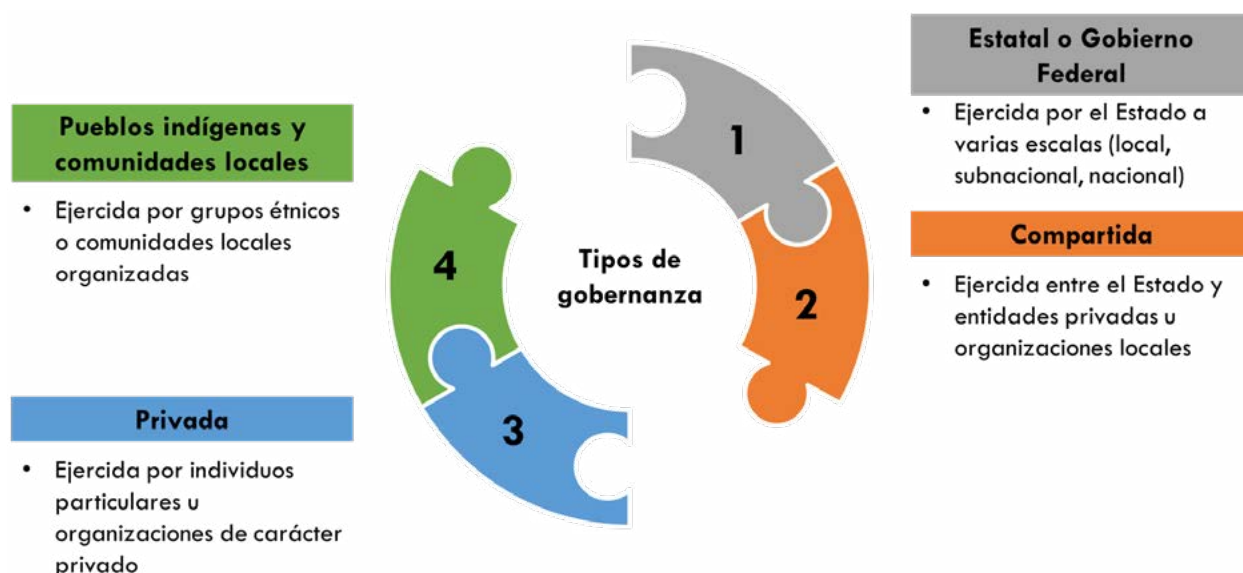


Figura 2. Tipos de gobernanza en áreas protegidas y conservadas

Fuente: Borrini-Feyerabend et al., 2019

Recuadro 3. Una OMEC potencial: Áreas de pesca responsable (APR) en Costa Rica

La Ley de Pesca y Acuicultura No 8436, publicada en La Gaceta del 25 de abril del 2005, tiene por objeto fomentar y regular la actividad pesquera y acuícola en las diferentes etapas, correspondientes a la captura, extracción, procesamiento, transporte, comercialización y aprovechamiento sostenible de las especies acuáticas. Se garantizan la conservación, la protección y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos mediante métodos adecuados y aptos que aseguren su permanencia para el uso de las generaciones actuales y futuras y para las relaciones entre los diversos sujetos o agentes vinculados con la actividad.

Las APR constituyen un espacio geográfico cuyos límites se establecen en el decreto de creación de cada una de ellas y se encuentran fuera de las áreas silvestres protegidas.

Desde el punto de vista de la gobernanza y gestión del área (cuya efectividad solo podrá ser evaluada en el sitio), se establecen varias disposiciones de interés. El marco legal establece que las organizaciones solicitantes deberán apoyar y respetar las medidas de manejo establecidas en el plan de ordenamiento pesquero aprobado por el Instituto Costarricense de Pesca (IN-COPESCA), que será el instrumento de gestión para el área establecida y esta entidad establecerá los términos y condiciones para su gestión, así como las responsabilidades de las organizaciones involucradas.

De las características detalladas con anterioridad, se espera que la APR genere beneficios positivos para la biodiversidad, dado que en las mismas se regula la actividad pesquera de modo particular para asegurar el aprovechamiento de los recursos a largo plazo y en las que se establecen las condiciones para su conservación, uso y manejo. Sin embargo, esto requiere su verificación en cada sitio.

En forma similar, la provisión de servicios ecosistémicos asociados y valores culturales, espirituales y socioeconómicos debe corroborarse en el sitio. No obstante, el marco legal indica que estas áreas se declaran con el fin de promover el desarrollo de las comunidades pesqueras y fortalecer el ordenamiento, aprovechamiento sostenible y protección de los recursos marinos en las aguas jurisdiccionales de Costa Rica.

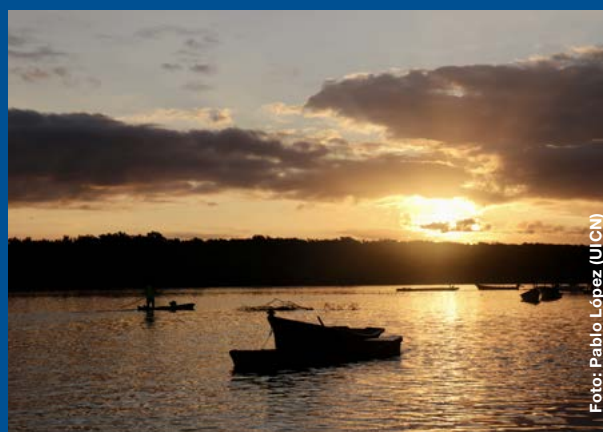


Foto: Pablo López (UICN)

Gobernanza compartida

Los sitios que están bajo este tipo de gobernanza se basan en mecanismos y procesos institucionales en los que —formal y/o informalmente— varios actores comparten la autoridad y las responsabilidades. Este modelo es ampliamente usado y en muchos casos se han adoptado leyes, políticas y arreglos administrativos para compartir la gestión. En las situaciones de gobernanza compartida (a veces referida como gobernanza o gestión conjuntas), los representantes de diversos intereses o circunscripciones se sientan en un organismo de gobernanza con autoridad y responsabilidad para tomar decisiones que se realizan en conjunto.

Gobernanza privada

La gobernanza privada comprende sitios bajo el control y/o propiedad de individuos, ONG o corporaciones. Dentro de la amplia gama de intereses que puede representar la gobernanza privada pueden distinguirse: i) individuos (cuando la propiedad la tiene una sola persona, una familia o un fideicomiso); ii) corporaciones (compañías o grupos de personas autorizadas para actuar como una entidad); iii) organizaciones no gubernamentales (organizaciones sin ánimo de lucro, privadas o semiprivadas, que operan para lograr una misión específica y usualmente están controladas por una junta y/o reglamentos) (Recuadro 4).

Gobernanza por parte de pueblos indígenas y comunidades locales

Los territorios y áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales hacen referencia a «ecosistemas naturales y/o modificados, que contienen valores significativos de diversidad biológica, beneficios ecológicos y valores culturales, conservados voluntariamente por pueblos indígenas y comunidades locales, tanto sedentarios como móviles, a través de leyes consuetudinarias o por otros medios eficaces». Este tipo de gobernanza hace referencia a sitios en donde la autoridad y la responsabilidad de la gestión recaen sobre pueblos indígenas y/o comunidades locales a través de diversas formas de instituciones y normas consuetudinarias o legales, formales o informales. Un régimen de gobernanza eficaz bajo este tipo implica que los pueblos indígenas o las comunidades locales tienen un arreglo institucional que toma decisiones y desarrolla normas para la tierra, el agua y los recursos naturales. Las instituciones consuetudinarias y locales pueden ser diversas y relativamente complejas.

3.4.2 La calidad de la gobernanza

La calidad de la gobernanza puede ser evaluada según algunos principios de buena gobernanza que han sido desarrollados por una variedad de naciones y agencias de la Organización

Recuadro 4. ¿Son las áreas protegidas privadas una OMEC?

La UICN define un AP como “un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, a través de medios legales u otros medios efectivos, para lograr la conservación a largo plazo de la naturaleza con los servicios ecosistémicos y los valores culturales asociados” (Dudley, 2008).

Por su parte, un APP es un AP bajo gobernanza privada que incluye:

- Individuos y grupos de individuos
- OSC
- Corporaciones: tanto las compañías comerciales existentes como, a veces, las corporaciones establecidas por grupos de propietarios privados para administrar grupos de APP
- Propietarios con fines de lucro
- Entidades de investigación (por ejemplo, universidades, estaciones de campo); o

- Entidades religiosas (Stolton et al., 2014, citados por Mitchell et al., 2018).

De acuerdo con Mitchell et al. (2018), el primer filtro que debe aplicarse para diferenciar un APP de una OMEC es si cumple con todos los criterios para ser considerada como tal. Sólo entonces se debe considerar la gobernanza, ya que como detallan estos autores, no es suficiente que el área tenga una gobernanza privada para ser considerada una OMEC. Un área privada que cumple con la definición de AP es un APP; de lo contrario, si no cumple con esta definición, puede ser una OMEC privada.

Por lo tanto, una OMEC no puede ser un APP que no es reconocida por el gobierno o un área en donde los gestores no quieren que se informe como un AP. Esto también implica que ambos casos son excluyentes: o es un APP o una OMEC, pero no ambas (Mitchell et al., 2018).



Foto: Pablo López (UICN)

de las Naciones Unidas. Estos principios incluyen entre otros: legitimidad y voz, dirección, desempeño, responsabilidad, rendición de cuentas, justicia y derechos, incluyendo la equidad de género (Franks y Brooker, 2018).

El concepto de equidad es uno de los principios centrales de la buena gobernanza (SBSTTA, 2018), y en esta guía es considerado como parte de la evaluación de la calidad de la gobernanza a través de los principios e indicadores detallados en la Sección 4.4. La equidad se puede desglosar en tres dimensiones: reconocimiento, procedimiento y distribución. El reconocimiento se refiere al reconocimiento de los derechos y la diversidad de identidades, valores, sistemas de conocimientos e instituciones de los titulares de derechos y los interesados directos. El procedimiento se refiere al principio de inclusividad en las normas y la adopción de decisiones. La distribución implica que los costos y los beneficios que resulten de la gestión de las OMEC se deben compartir de manera equitativa entre los diferentes actores (SBSTTA 2018).

Para efectos de esta guía, la priorización de los principios e indicadores para la valoración de la buena gobernanza de OMEC se realiza de acuerdo con las recomendaciones de Franks y Brooker (2018), e integra las dimensiones relacionadas con la equidad mencionadas en el párrafo anterior. De esta forma, esta guía metodológica utiliza: participación equitativa e inclusiva, transparencia y rendición de cuentas, la toma de medidas efectivas para mitigar efectos negativos sobre poblaciones indígenas y comunidades locales y la distribución de los beneficios. Debe aclararse que, en caso de que existan posibilidades y se identifique como una necesidad, se podrían desarrollar análisis más detallados de la calidad de la gobernanza. Para esto se pueden utilizar herramientas como la metodología “Evaluación a nivel de sitio de la gobernanza y equidad” (SAGE⁴) que ha sido aplicada en el contexto de las OMEC (Echeverri et al., 2021).

4 <https://www.ied.org/site-level-assessment-governance-equity-sage>

4. Etapas y pasos para la identificación, evaluación, reporte y monitoreo de las OMEC

La aplicación del instrumento debe llevarse a cabo en seis fases o etapas para así completar el proceso de reconocimiento y su monitoreo (Figura 3): el proceso de preparación de la evaluación (Fase I), una valoración preliminar de criterios clave (Fase II), la evaluación completa de los criterios e indicadores (Fase III) y la preparación del plan de seguimiento, cuando aplique (Fase IV). La Fase V consiste en el proceso de reporte de los resultados y la Fase VI implica el monitoreo de la efectividad en la gestión y el cumplimiento de los objetivos de las OMEC de acuerdo con lo establecido por el CDB (ver Sección 2).

Es importante anotar que para que el sitio evaluado sea considerado una OMEC deberá cumplir con el total de los criterios e indicadores propuestos (Fase III, Figura 3). No obstante, dada la amplia gama de modelos de gestión y gobernanza existentes y las particularidades de cada uno, es posible que algún o algunos indicadores no apliquen para las condiciones del sitio que se está evaluando. En este caso, los evaluadores deberán de facilitar una justificación sólida de tal decisión.

4.1 Fase I. Consulta previa

De conformidad con lo estipulado por el CDB (Decisión 14/8 Anexo III), la consulta con las autoridades de gobernanza pertinentes, los propietarios de tierras, los titulares de derechos, las partes interesadas y el público en general, debe tener lugar antes de que las áreas sean reconocidas como OMEC. En este sentido, el inicio del proceso requiere del consenso entre las autoridades gubernamentales, los pueblos indígenas o los titulares de derechos de realizar la evaluación, sin perder de vista que presentar un sitio a ser reconocido como OMEC tiene un carácter voluntario por parte de los propietarios o manejadores.

En el caso de los pueblos indígenas y las comunidades locales y siguiendo los principios relacionados con estos grupos y acordados por el CDB, el consentimiento libre, previo e informado (CLPI), es un componente obligatorio del proceso de identificación y presentación de informes de la OMEC cuando dichos grupos están presentes. Bajo los principios del CLPI, los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden retirar su apoyo al proceso en cualquier momento.

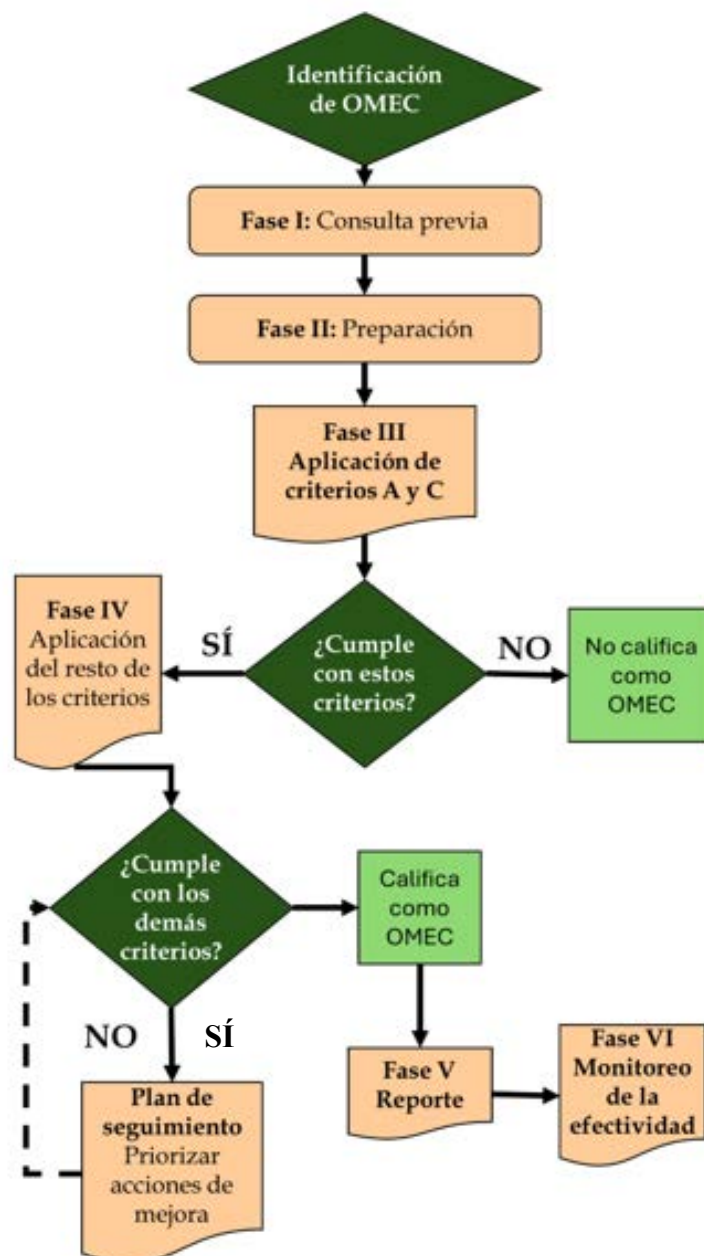


Figura 3. Síntesis de las etapas y pasos para el reconocimiento y monitoreo de las OMEC

4.2 Fase II. Preparación de la evaluación

4.2.1 ¿Quiénes participan para implementar esta guía?

El proceso de reconocimiento y monitoreo de las OMEC debe diseñarse bajo un enfoque participativo de los grupos interesados vinculados con la gobernanza y gestión del sitio en cuestión. Aunque el Gobierno tiene un papel preponderante en el reconocimiento oficial y el reporte de las contribuciones de las OMEC, la participación de los grupos interesados en los procesos de conservación de la biodiversidad, su monitoreo, evaluación y toma de decisiones ha demostrado generar

resultados positivos en la conservación de la biodiversidad (Herrera-Fernández, 2021).

También, el proceso de reconocimiento podría ser conducido por los titulares de derechos o estar a cargo de un actor institucional que facilite el proceso y que tenga la debida autoridad para hacerlo, así como las capacidades requeridas para esta tarea. Es así como un equipo técnico será el que deberá liderar y facilitar el proceso, considerando un proceso de consulta con los grupos de interés.

Este equipo será responsable de aplicar los criterios y realizar la respectiva evaluación y reporte a quién corresponda. También será responsable de recopilar la evidencia necesaria para la evaluación y la sistematización de todo el proceso.

4.2.2 La preparación de la evaluación: potenciales OMEC

En esta etapa es necesario recopilar información que permita respaldar, con evidencia sólida y confiable, las decisiones que tome el equipo evaluador sobre el cumplimiento de los criterios e indicadores, requisitos para que el sitio sea reconocido como OMEC. Es recomendable que esta información sea recabada con antelación, es decir, esté disponible para el momento de realizar la evaluación de los criterios e indicadores (Fase II).

La recolección de la información es progresiva dado que, tal como se explicará a continuación, es requisito el cumplimiento de dos criterios básicos asociados a la definición de OMEC. Si estos requisitos se cumplen, entonces el equipo debería continuar con la recolección de información. Para cada uno de los criterios el equipo evaluador deberá utilizar esta información y crear un registro de esta evidencia. Esto es fundamental no sólo para respaldar la decisión, sino también para cualquier proceso de verificación posterior realizado por una entidad estatal o internacional.

Si la guía se quiere aplicar a escala nacional y si el proceso tiene como objetivo un eventual procedimiento de oficialización de la OMEC por parte de las autoridades gubernamentales, un análisis de la legislación existente que genere sitios potenciales es una opción deseable. Este análisis, que puede partir de una contraposición de los criterios generales para la identificación de OMEC (ver Cuadro 4), con lo indicado en el marco legal vigente, puede arrojar un listado bastante completo de las potenciales OMEC en el país, lo cual es un buen punto de partida de un análisis a esta escala. No obstante, debe considerarse que, aunque se esté en el proceso de reconocimiento de un sitio particular o de un grupo reducido de sitios, siempre el análisis legal podría ser un insumo importante para respaldar el proceso de reconocimiento.

4.3 Fase III. La valoración preliminar

La valoración preliminar consiste en la aplicación de los dos criterios clave que responden a las siguientes preguntas:

- a. ¿El sitio evaluado no es un área protegida? (Ver criterio A, Cuadro 4)
- b. ¿El sitio evaluado contribuye a la conservación de la biodiversidad *in situ* en el largo plazo? (Ver indicadores del criterio C, Sección 4.3).

Si las respuestas a ambas preguntas son positivas, entonces se está ante la presencia de una OMEC potencial y debe

continuar con la aplicación de los demás criterios. La información que se genere en este paso deberá integrarse más adelante (Cuadro 4), para que el análisis sea completo.

4.4 Fase IV. La evaluación de los criterios e indicadores

De acuerdo con lo estipulado en la Sección 4.2, los criterios deben evaluarse a partir de los indicadores detallados en el Cuadro 4. El Cuadro 2 puede ser utilizado de referencia para comprender con mayor detalle los indicadores propuestos. La escala de valoración utilizada es nominal: “Sí”, “No” o “Parcial”. En cada caso es necesario documentar dos elementos adicionales como lo son la evidencia y la justificación de la calificación. El proceso de valoración requiere de la evidencia necesaria para respaldar la decisión de que el indicador se cumple. Esta información debe estar documentada en algún formato (ej. documento), y de esta forma puede denominarse medio de verificación del cumplimiento del indicador (ver Anexo 6.1).

Es de particular importancia la documentación de la valoración en casos en que no se cumpla(n) alguno(s) de los criterios, ya que como se indica en la Figura 4, en un paso posterior será necesario identificar las acciones requeridas para mejorar los aspectos relacionados con el indicador correspondiente. Por lo tanto, esta justificación debe ser lo suficientemente clara para proveer orientación en este sentido.

Debe notarse que este procedimiento, además, puede aplicarse para una OMEC ya reconocida como tal, lo que permitirá evaluar su efectividad de manejo, para lo cual es también necesaria la recopilación de la evidencia que respalde la valoración de los indicadores o la evidencia que debe generarse para lograr su manejo efectivo, tal y como se detalla en la Sección 4.5.

El criterio B, relacionado con la gobernanza del sitio, es evaluado aplicando el indicador B.1.2. del Cuadro 5: “*La calidad de la gobernanza es aceptable para lograr los resultados de conservación in situ*”. El término “aceptable” implica que los indicadores del Cuadro 6, seleccionados para evaluar la gobernanza, deben cumplirse. Por lo tanto, para que este indicador se cumpla, todos los indicadores de este último cuadro también deberán cumplirse.

El Anexo 6.1 presenta una herramienta complementaria que los equipos pueden utilizar para documentar los dos elementos mencionados anteriormente.

Cuadro 4. Criterios e indicadores utilizados para la identificación, evaluación y monitoreo de las OMEC

Criterio A. El sitio NO está reconocido como AP	
Subcriterio	Indicador
A1. El sitio NO está registrado como AP.	A1.1. No existe evidencia de declaratoria oficial del sitio como AP.
	A1.2. El sitio no tiene traslape espacial con un AP.

Criterio B. El área tiene una gobernanza definida y es gestionada	
Subcriterio	Indicador
B1. Área geográficamente definida.	B1.1. El área cuenta con límites geográficos definidos y son reconocidos por quien corresponda.
B2. La gobernanza del área asegura el alcance de resultados de conservación a largo plazo y sostenidos.	B.2.1. La calidad de la gobernanza es aceptable para lograr los resultados de conservación <i>in situ</i> (utilizar el Cuadro 6 para la valoración de este indicador).
B3. El área es gobernada y gestionada por autoridades legítimas respetando la igualdad de género.	B.3.1. Los acuerdos de gobernanza y gestión tienen una base legítima, jurídica u otra forma de reconocimiento (ej. consuetudinario), y apoyo de tal forma que se asegure su continuidad en el largo plazo. Estos acuerdos se realizan respetando los derechos humanos, incluida la igualdad de género.
B4. El área tiene un modelo de gestión definido, inclusivo y equitativo.	B4.1. El área cuenta con un plan actualizado periódicamente que define los objetivos de manejo y las acciones estratégicas para su logro a largo plazo, así como el monitoreo y la mejora constante de las acciones de conservación.
	B.4.2. El sistema de manejo asegura la conservación <i>in situ</i> de la biodiversidad e incluye la posibilidad de controlar amenazas futuras a la biodiversidad.
	B.4.3. Los grupos de interés relevantes están vinculados con el manejo inclusivo y equitativo.
	B.4.4. El sistema de manejo es adaptativo posibilitando procesos de mejora continua del mismo.

Criterio C: Logra una contribución sostenida y efectiva para la conservación <i>in situ</i> de la biodiversidad	
Subcriterio	Indicador
C1. Las áreas son efectivas en lograr resultados positivos en la conservación <i>in situ</i> de la biodiversidad.	C1.1. Se demuestra que el área contribuye en forma clara con prioridades de conservación en al menos 1 de los siguientes valores ecológicos: a) especies o ecosistemas raros, amenazados o en peligro de extinción b) ecosistemas naturales con baja o nula representación en el sistema nacional de áreas protegidas c) ecosistemas con alto nivel de integridad ecológica d) poblaciones significativas de especies o ecosistemas de distribución restringida e) agregaciones de especies importantes (ej. zonas de reproducción, cría o alimentación) f) conectividad ecológica en el marco de una red de áreas de conservación.
	C1.2. Las amenazas críticas a la biodiversidad se identifican y las acciones para su control reducen su impacto negativo.
C2. Los resultados de conservación se mantienen en el espacio y el tiempo.	C.2.1. El área cuenta con el respaldo financiero y jurídico requerido para asegurar la conservación a largo plazo.
	C.2.2. Los mecanismos de gestión y gobernanza o aquellos relacionados con su reconocimiento legal o de otra forma aseguran resultados de conservación de la biodiversidad en el largo plazo.

Criterio D. Funciones y servicios ecosistémicos asociados, así como valores culturales y espirituales	
Subcriterio	Indicador
D1. Se conservan las funciones y servicios ecosistémicos.	D.1.1. La gestión del área asegura la funcionalidad de procesos ecológicos a largo plazo.
	D1.2. La conservación y el uso de los servicios ecosistémicos no compromete la conservación de la biodiversidad.
D2. Se respetan y gestionan adecuadamente los valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros relevantes a escala local.	D.2.1. La gobernanza y el manejo identifican y respetan los valores ecológicos, culturales, espirituales y socioeconómicos cuando estos existen.
	D.2.2. La gobernanza y el manejo respetan el conocimiento, las prácticas y las instituciones que son fundamentales para la conservación de la biodiversidad del área.

4.4.1 La evaluación de la calidad de la gobernanza

Como se indicó en la sección anterior, para la evaluación del Criterio B relacionado con la gobernanza, específicamente el criterio B2 y el indicador B.2.1 del Cuadro 5, se deberán utilizar indicadores detallados en esta sección. Dado que el sistema de clasificación utilizado requiere un cumplimiento de la totalidad de los indicadores, un 100% de calificación en la

categoría “S” del Cuadro 5, equivale a un “S” en la calificación del indicador B.2.1 del Cuadro 4.

La calidad de la gobernanza se evalúa a partir de 18 indicadores distribuidos en cinco principios fundamentales que caracterizan la buena gobernanza (Cuadro 5).

Cuadro 5. Indicadores para la evaluación de la calidad de la gobernanza de las OMEC

Principio	Indicadores
1. Participación plena, inclusiva y efectiva de todos los grupos de interés en la toma de decisiones.	1.1 Se cuenta con los mecanismos y plataformas necesarias para la participación de los grupos de interés en la toma de decisiones.
	1.2 Se cuenta con un mecanismo adecuado para la toma de decisiones basado en el diálogo y la búsqueda de consensos.
	1.3 Los participantes cuentan con los recursos materiales y capacidades para participar en la toma de decisiones.
	1.4 Existe un proceso para la selección de los representantes de los grupos que participan en la toma de decisiones que toma en cuenta la igualdad de género y la inclusión social.
	1.5 Existen mecanismos de comunicación entre los representantes y los representados que forman parte del mecanismo de gobernanza.
	1.6 Los grupos representados tienen influencia en la toma de decisiones.
2. Transparencia en el acceso oportuno y adecuado a información relevante.	2.1 La información relevante para la gestión se encuentra disponible en los formatos adecuados, incluyendo el idioma y en un lenguaje accesible para los grupos de interés y actores locales.
	2.2 La información clave para la gestión es compartida con los grupos de interés y actores locales a tiempo y es la requerida por aquellos más relevantes.
3. Rendición de cuentas para el cumplimiento de las responsabilidades y otras acciones e inacciones.	3.1 Los grupos de interés que participan en la gestión del sitio conocen sus responsabilidades.
	3.2 Las líneas de responsabilidad en las estructuras establecidas para la toma de decisiones están bien definidas.
	3.3 Los recursos humanos y financieros para la gestión han sido definidos de acuerdo con los objetivos de manejo establecidos.
	3.4 El desempeño de aquellos que toman decisiones se evalúa adecuadamente vinculando calidad de resultados con incentivos, sanciones concretas y adecuadas.

Continúa

Principio	Indicadores
4. Medidas efectivas para mitigar impactos negativos de la gestión de la conservación de la biodiversidad sobre poblaciones indígenas y comunidades locales.	4.1 Se realiza una evaluación participativa e inclusiva de los impactos sociales negativos y su efecto en el bienestar humano.
	4.2 Se cuenta con una estrategia, incluyendo su monitoreo, que detalla la división de responsabilidades y la comunicación a quien corresponda, para mitigar los impactos negativos identificados en el indicador anterior.
	4.3 Los impactos sociales negativos se minimizan, se evitan o se eliminan de acuerdo con la estrategia definida.
5. Beneficios de la conservación de la biodiversidad son distribuidos en forma equitativa entre los grupos interesados.	5.1 Se realiza una evaluación de beneficios sociales y su efecto en el bienestar humano.
	5.2 Se cuenta con una estrategia para la distribución y el acceso a beneficios desarrollada en forma inclusiva y transparente.
	5.3 Los resultados de la distribución de beneficios (cuantitativos y cualitativos) se identifican, incluyendo las personas beneficiarias.

4.5 Fase V. El reporte del resultado de la evaluación

En caso de que el sitio evaluado cumpla con los criterios e indicadores, entonces el resultado debe reportarse al Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (CMVC-PNUMA), para su integración en la Base de Datos Mundial sobre la Efectividad de la Gestión de las Áreas Protegidas (Grupo de Trabajo de la UICN sobre OMEC, 2021).

Además, el CMVC-PNUMA estableció una base de datos paralela para las OMEC, en el marco de la iniciativa *Protected Planet*, para complementar la Base de Datos Mundial de Áreas Protegidas (WDPA, por sus siglas en inglés). Esta organización utiliza los datos de estas bases de datos para medir los avances en relación con los objetivos internacionales de conservación, como la Meta 3 del GBF, y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 14 y 15.

Las medidas basadas en áreas que clasifican como AP u OMEC deben ser incorporados en la WDPA o en la base de datos de OMEC, respectivamente. Dicho reporte debe hacerse con el consentimiento previo, libre e informado de las autoridades que ejerzan la gobernanza del sitio (Grupo de Trabajo de la UICN sobre OMEC, 2021).

La información de las bases de datos que se envíe al CMVC sobre OMEC debe cumplir los estándares de datos de *Protected Planet* (UNEP-WCMC, 2020). Estos estándares se elaboraron en el 2010 y se revisaron en 2015 para garantizar la coherencia en la forma en que la WDPA recopila, revisa,

gestiona y presenta los datos. Las normas son importantes para garantizar que toda la información se facilite en un formato común que sea interoperable y útil para una amplia variedad de fines analíticos y de presentación de informes. Los estándares de datos de *Protected Planet* también engloban estándares específicos de otras bases de datos como la Base de Datos Mundial sobre la Eficacia de la Gestión de las Áreas Protegidas.

Los requisitos para enviar los datos son (UNEP-WCMC, 2020):

- Todos los lugares deben cumplir con la definición de AP de la UICN o la definición del CDB de “otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas”.
- Deben proporcionarse datos espaciales de sistemas de información geográfica (SIG) y una lista de atributos asociada.
- Debe facilitarse una fuente de información.
- Debe firmarse el Acuerdo del Contribuidor de Datos de la WDPA.

Los detalles adicionales para efectos del reporte de las OMEC para la base de datos mundial deben consultarse en UNEP-WCMC (2020).

4.6 El plan de seguimiento

El plan de seguimiento hace referencia a un conjunto de acciones definidas en el tiempo para atender aquellos indica-

dores que no cumplen con lo requerido. En el caso de que uno o varios de los criterios no se cumplan, deberá realizarse un análisis de la factibilidad de una eventual corrección de cada uno de los componentes. No existe un número mínimo de criterios calificados como “No” para descartar un área como OMEC; esto dependerá de la factibilidad para fortalecer el proceso respectivo. Esta factibilidad debe considerar elementos relacionados con los recursos humanos y financieros necesarios y la relación costo/beneficio de la inversión, entre otros. Con los resultados de la síntesis, es posible generar un plan para el fortalecimiento de aquellos indicadores que no se cumplen parcial o totalmente. Este documento debe ser bastante concreto y puntual, de tal forma que sea la hoja de ruta para lograr el cumplimiento de los indicadores. Este plan deberá indicar las acciones necesarias requeridas para cada indicador, así como el plazo, los recursos humanos y financieros requeridos y las personas (instituciones) responsables para su cumplimiento.

4.7 Fase VI. El monitoreo de la efectividad de la OMEC

Las autoridades responsables de las OMEC, de acuerdo con las decisiones y recomendaciones del CDB, específicamente las de la COP14, deben asegurar el monitoreo adecuado de la efectividad de su manejo para garantizar que los resultados esperados de conservación de la biodiversidad se mantengan en el largo plazo (Grupo de trabajo de la UICN sobre OMEC, 2021).

De acuerdo con la Real Academia Española, “efectividad” se define como la “capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera”. Entendiéndose por “efecto” como el “fin para que se hace algo”.⁵

La gestión de OMEC hace referencia al conjunto de acciones de carácter político, legal, técnico, administrativo, de planificación, de protección, coordinación, promoción, interpretación y educación, entre otras, que dan como resultado el cumplimiento de sus objetivos, lo que implica que se cuenta con las aptitudes, capacidades y competencias particulares que permiten cumplir satisfactoriamente la función para la cual fue establecida la OMEC (adaptado de Cifuentes et al., 2000). Esta evaluación lo que debe de propiciar es un proceso continuo de mejora, incrementando la capacidad adaptativa de los responsables de la gestión y asegurando, por lo tanto, que los objetivos de conservación de la biodiversidad se alcancen.

El monitoreo implica la recolección sistemática de información en el tiempo, con el fin de proveer información que permita

esta mejora continua de la gestión de la OMEC. El monitoreo es un componente integral de la gestión adaptativa, ya que es el instrumento que permite evaluar si cumplimos con la planificación y, por lo tanto, continuar haciendo lo que funciona, ajustar lo que no funciona y desechar aquellas actividades que definitivamente no tienen impacto (Conservation Measures Partnership, 2020). Por su parte, la evaluación implica el juicio o la valoración de los logros comparados con criterios predeterminados que generalmente corresponden a los objetivos que busca una determinada OMEC.

Este monitoreo debe realizarse utilizando el mismo conjunto de indicadores empleados en la identificación de las OMEC (cuadros 4 y 5) y, como es de esperar, esta fase aplica para aquellas OMEC que han sido debidamente reconocidas como tales.

Para la evaluación se requerirán los medios de verificación, que son aquellas fuentes de información fidedigna y confiable que respalda la valoración objetiva de cada uno de los indicadores. Dado que para que un sitio califique como OMEC debe cumplir con la totalidad de los indicadores, este principio se mantiene en la evaluación de la efectividad de la gestión. Por lo tanto, para que la OMEC se considere efectiva debe cumplir con el 100% de los indicadores.

En el Anexo 6.1 se presenta una herramienta que puede ser utilizada en la evaluación de la efectividad en la gestión. Además, los estudios de caso detallados en el Anexo 6.2 pueden utilizarse de referencia para comprender y planificar procesos de evaluación de la efectividad de manejo de una determinada OMEC.

Debe notarse que a partir de la información generada (evidencia faltante en el Anexo 6.1), pueden diseñarse procesos de priorización de acciones para mejorar la capacidad de gestión del sitio. Esto, por lo tanto, debe integrarse en un informe que incluye las respectivas acciones y responsables del seguimiento. Por lo tanto, este paso se vincula con el “Plan de seguimiento” descrito en la sección anterior.

En el Anexo 6.2 se presentan dos estudios de caso que ejemplifican la aplicación del conjunto de indicadores en la evaluación de la efectividad de manejo de dos OMEC potenciales en América Central.

5 Diccionario de la Lengua Española. <https://dle.rae.es/efectividad?m=form>
Consultado en agosto, 2023

5 Referencias

- Alejo, C., Meyer, C., Walker, W. S., Gorelik, S. R., Josse, C., Aragon-Osejo, J. L., ... & Potvin, C. (2020). Are indigenous territories and community-managed areas effective natural climate solutions? A neotropical analysis using matching methods and geographic discontinuity designs. *bioRxiv*.
- Alves-Pinto, H., Geldmann, J., Jonas, H., Maioli, V., Balmford, A., Latawiec, A. E., ... & Strassburg, B. (2021). Opportunities and challenges of other effective area-based conservation measures (OECMs) for biodiversity conservation. *Perspectives in Ecology and Conservation*, 19(2), 115-120.
- Borrini-Feyerabend, G., Dudley, N., Jaeger, T., Lassen, B., Pathak Broome, N., Phillips, A., & Sandwith, T. (Eds). (2019). *Gobernanza y gestión de áreas protegidas*. ANU Press.
- Cantelli, D., Gonçalves, M. C., da Silva, V. O., da Silva, D. N., & Hanazaki, N. (2024). Tracing gender variation in traditional knowledge: participatory tools to promote conservation in a Quilombola community in Brazil. *Journal of Ethnobiology and Ethnomedicine*, 20(1), 89.
- Cazalis, V., Princé, K., Mihoub, J. B., Kelly, J., Butchart, S. H., & Rodrigues, A. S. (2020). Effectiveness of protected areas in conserving tropical forest birds. *Nature communications*, 11(1), 4461.
- Cifuentes, M., Izurieta, A., & de Faria, H. H. (2000). *Medición de la efectividad del manejo de áreas protegidas*. Turrialba, Costa Rica: WWF.
- Conservation Measures Partnership. (2020). *Open standards for the practice of conservation*, Version 4.0.
- Convention on Biological Diversity. (2022). Decision adopted by the Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity: 15/4. Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework. <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-en.pdf>
- Dawson, N., Coolsaet, B., Sterling, E., Loveridge, R., Nicole, D., Wongbusarakum, S., ... & Rosado-May, F. (2021). The role of Indigenous peoples and local communities in effective and equitable conservation. *Ecology and Society*, 26(3). <https://doi.org/10.5751/ES-12625-260319>
- Dudley, N. (Ed.). (2008). *Guidelines for applying protected area management categories*. Gland, Switzerland: IUCN.
- Echeverri, J., Cely-Gómez, A., Zafra-Calvo, N., González, J., Matallana-Tobón, C., Santamaría, M., & Galán, S. (2021). Application of site-level assessment of governance and equity (SAGE) methodology to a candidate OECM: Andakí Municipal Natural Park, Caquetá, Colombia. *PARKS*, 27, 85-90.
- Fitzsimons, J., Stolton, S., Dudley, N., & Mitchell, B. (2024). Clarifying 'long-term' for protected areas and other effective area-based conservation measures (OECMs): Why only 25 years of 'intent' does not qualify. *Parks*, 30(1), 89–93. <https://doi.org/10.2305/GLFT9809>
- Fitzsimons, J. A., Hazin, C., & Smith, J. L. (2025). Common misconceptions of 'other effective area-based conservation measures' (OECMs) and implications for global conservation targets. *Oryx*, 59(2), 153–162. <https://doi.org/10.1038/s44185-025-00079-5>
- Franks, P., & Booker, F. (2018). *Governance Assessment for Protected and Conserved Areas (GAPA) Early experience of a multi-stakeholder methodology for enhancing equity and effectiveness*. IIED.
- Gannon, P., G. Dubois, N. Dudley, J. Ervin, S. Ferrier, S. Gidda, K. MacKinnon, K. Richardson, M. Schmidt, E. Seyoum-Edjigu, ... Shestakov, A. (2019). Editorial essay: an update on progress towards Aichi Biodiversity Target 11. *Parks*, 25(2):7-18.
- Gelcich, S., Martínez-Harms, M. J., Tapia-Lewin, S., Vasquez-Lavin, F., & Ruano-Chamorro, C. (2019).

- Comanagement of small-scale fisheries and ecosystem services. *Conservation Letters*, 12(2), e12637.
- Grupo de Trabajo de la UICN-CMAP sobre OMEC. (2021). Reconocimiento y reporte de otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas. Gland, Suiza: UICN.
- Gurney, G. G., Darling, E. S., Ahmadi, G. N., Agostini, V. N., Ban, N. C., Blythe, J., ... Jupiter, S. D. (2021). Biodiversity needs every tool in the box: use OECMs. *Nature*, 595, 646-649.
- Herrera-Fernández, B. (2021). *De la biología a la ciencia de la conservación de la biodiversidad neotropical*. Editorial Universidad Estatal a Distancia.
- Herrera-F, B., & Cabrera, J. (2024a). *Marco conceptual y análisis legal para la identificación y registro de otras medidas efectivas de conservación basadas en área (OMECs) en Panamá*. Informe de consultoría. FAO.
- Herrera-F, B., & Cabrera, J. (2024b). *Marco conceptual y análisis legal sobre "otras medidas efectivas para la conservación (OMECs) en Honduras*. Informe de consultoría. FAO.
- Herrera, F., B. (2023a). *Evaluación de efectividad de manejo de OMEC. El Sistema lagunar Karataska, Honduras*. Informe técnico. San José, Costa Rica: UICN.
- Herrera, F. (2023b). *Evaluación de efectividad de manejo de OMEC. El manglar Barra de Santiago, El Salvador*. Informe técnico. San José, Costa Rica: UICN.
- Herrera-F, B., & Courrau, J. (2023). *Otras medidas de conservación basadas en área (OMEC): guía conceptual y directrices para su identificación y monitoreo en América Central*. UICN.
- Herrera, B., Chassot, O., Monge, G., & Canet, L. (2016). *Technical guidelines for the design and management of participatory connectivity conservation and restoration projects at the landscape scale in Latin America*. Turrialba, Costa Rica: CATIE.
- Herrera Fernández, B., & Finegan, B. (2008). La planificación sistemática como instrumento para la conservación de la biodiversidad: experiencias recientes y desafíos en Costa Rica. *Recursos Naturales y Ambiente Número 54*, 4-13.
- Hockings, M., Stolton, S., Leverington, F., Dudley, N., & Courrau, J. (2006). *Evaluating Effectiveness: A framework for assessing management effectiveness of protected areas*. 2nd Edition. Gland, Switzerland and Cambridge, UK: IUCN.
- Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services (IPBES). (2020). *Key messages from the IPBES Global Assessment of particular relevance to Indigenous Peoples and Local Communities*. Bonn, Germany: IPBES.
- Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services (IPBES). (2022). *Summary for policymakers of the methodological assessment of the diverse values and valuation of nature of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*. Bonn, Germany: IPBES.
- International Indigenous Forum on Biodiversity (IIFB). (2025). *Guidelines on Indigenous and Traditional Territories (ITTs) in the context of biodiversity conservation, sustainable use and restoration*. <https://iifb-indigenous.org/iifb-guidelines-on-indigenous-and-traditional-territories-itts/>
- International Union for Conservation of Nature (IUCN). (2018). *Gender Equality and Women's Empowerment Policy: Mainstreaming gender-responsiveness within the IUCN programme of work*. IUCN. Available at: <https://iucn.org/sites/default/files/2022-05/iucn-policy-on-gender-equity-and-equality-october-2018-english-only.pdf>
- James, R., Gibbs, B., Whitford, L., Leisher, C., Konia, R., & Butt, N. (2021). Conservation and natural resource management: where are all the women? *Oryx*, 55(6), 860-867.
- Jonas, H. D., Wood, P., & Woodley, S. (2024). *Guidance on other effective area-based conservation measures (OECMs)*. IUCN WCPA Good Practice Series No. 36. Gland, Switzerland: IUCN.
- Jonas, H. D., MacKinnon, K., Marnewick, D., & Wood, P. (2023). *Site-level tool for identifying other effective area-based conservation measures (OECMs)*. First edition. IUCN WCPA Technical Report Series No. 6. Gland, Switzerland: IUCN.
- Jonas, H. D., Ahmadi, G. N., Bingham, H. C., Briggs, J., Butchart, D. H. M., Cariño, J., ... von Weizsäcker, C. (2021). Equitable and effective area-based conservation: towards the conserved areas paradigm. *PARKS*, 27.1, 71-84.
- Jonas, H. D., MacKinnon, K., Dudley, N., Hockings, M., Jensen, S., Laffoley, D., ... Woodley, S. (2018). Editorial essay: other effective area-based conservation measures: from Aichi Target 11 to the Post-2020 Biodiversity Framework. *Parks: The International Journal of Protected Areas and Conservation*, 24(Special issue), 9-16.
- Luzuriaga-Quichimbo, C. X., Hernández del Barco, M., Blanco-Salas, J., Cerón-Martínez, C. E., & Ruiz-Téllez, T. (2019). Plant biodiversity knowledge varies by gender in sustainable Amazonian agricultural systems called chacras. *Sustainability*, 11(15), 4211.
- Maxwell, S. L., Cazalis, V., Dudley, N., Hoffmann, M., Rodrigues, A. S., Stolton, S., ... Watson, J. E. (2020).

- Area-based conservation in the twenty-first century. *Nature*, 586(7828), 217-227.
- Mitchell, B. A., Fitzsimons, J. A., Stevens, C. M., & Wright, D. R. (2018). PPA or OECM? Differentiating between privately protected areas and other effective area-based conservation measures on private land. *Parks*, 24(SI), 49-60.
- Morera, C., Sandoval, L., & Alfaro, L. (2021). Evaluación de corredores biológicos en Costa Rica: Estructura de paisaje y procesos de conectividad fragmentación. *Revista Geográfica de América Central*, 1(66), 129-155. <https://doi.org/10.15359/rgac.66-1.5>
- Nelson, A., & Chomitz, K. M. (2011). Effectiveness of strict vs. multiple use protected areas in reducing tropical forest fires: a global analysis using matching methods. *PloS one*, 6(8), e22722.
- Subsidiary Body on Scientific, Technical and Technological Advice (SBSTTA). (2018). CBD/SBSTTA/REC/22/5. Montreal, 7 July, 2018. Convention on Biological Diversity. <https://www.cbd.int/doc/recommendations/sbstta-22/sbstta-22-rec-05-en.pdf>
- Subsidiary Body on Scientific, Technical and Technological Advice (SBSTTA). (2003). *Decision IX/4 Protected Areas*. Convention on Biological Diversity.
- Schleicher, J., Peres, C. A., Amano, T., Lactayo, W., & Leader-Williams, N. (2017). Conservation performance of different conservation governance regimes in the Peruvian Amazon. *Scientific reports*, 7(1), 11318.
- Secretariat of the Convention on Biological Diversity. (2010). *Strategic Plan for Biodiversity 2011–2020 and the Aichi Targets*. Montreal, Canada.
- Secretariat of the Convention on Biological Diversity. (2018). *Protected areas and other effective area-based conservation measures (Decision 14/8)*. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-08-en.pdf>
- Sze, J. S., Childs, D. Z., Carrasco, L. R., & Edwards, D. P. (2022). Indigenous lands in protected areas have high forest integrity across the tropics. *Current Biology*, 32(22), 4949-4956.
- UNEP-WCMC. (2020). *Manual de Usuario para la Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas y base de datos mundial sobre otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas: 1.6*. Cambridge, Reino Unido: UNEP-WCMC. Disponible en: http://wcmc.io/WDPA_Manual_ES
- Woodley, S. 2024. Frequently Asked Questions on Establishing Marine OECMs under the Convention on Biological Diversity. IUCN WCPA Technical Note No. 12, Gland, Switzerland: IUCN.
- WWF and IUCN WCPA. (2023). *A Guide to Inclusive, Equitable and Effective Implementation of Target 3 of the Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework: Version 1*.

6 Anexo

6.1 Herramienta de apoyo para el reconocimiento y monitoreo de las OMEC

Criterio B. El área tiene una gobernanza definida* y es gestionada							
Subcriterio	Indicador	Valoración			Medios de verificación*	Evidencia faltante	
		Sí	No	Parcial			
B.1 Área geográficamente definida.	B.1.1 El área cuenta con límites geográficos definidos.						
B.2 La gobernanza del área asegura el alcance de resultados de conservación a largo plazo y sostenidos.	B.2.1 La calidad de la gobernanza es aceptable para lograr los resultados de conservación <i>in situ</i> .						
B.3 El área es gobernada y gestionada por autoridades legítimas.	B.3.1 Los acuerdos de gobernanza y gestión tienen una base legítima, jurídica u otra forma de reconocimiento y apoyo de tal forma que se asegure su continuidad en el largo plazo.						
B.4 El área tiene un modelo de gestión definido.	B.4.1 El área cuenta con un plan actualizado periódicamente que define los objetivos de manejo y las acciones estratégicas para su logro a largo plazo, así como el monitoreo y la mejora constante de las acciones de conservación.						

Continúa

Criterio B. El área tiene una gobernanza definida* y es gestionada						
Subcriterio	Indicador	Valoración			Medios de verificación**	Evidencia faltante
		Sí	No	Parcial		
	B.4.2 El sistema de manejo asegura la conservación <i>in situ</i> de la biodiversidad e incluye la posibilidad de controlar amenazas futuras a la biodiversidad.					
	B.4.3 Los grupos de interés relevantes están vinculados con el manejo.					
	B.4.4 El sistema de manejo es adaptativo posibilitando procesos de mejora continua del mismo plazo e incluye la posibilidad de controlar amenazas futuras a la biodiversidad.					

* Para la valoración de la calidad de la gobernanza ver Sección 4.3.

** El medio de verificación hace referencia a las fuentes de información que son utilizadas como insumo para comprobar que se cumple con un determinado indicador. Las mismas deben cumplir con requisitos mínimos de confiabilidad técnica para estos efectos.

Criterio C. Logra una contribución sostenida y efectiva para la conservación <i>in situ</i> de la biodiversidad						
Subcriterio	Indicador	Valoración			Medio de verificación	Evidencia faltante
		Sí	No	Parcial		
C.1. Las áreas son efectivas en lograr resultados positivos en la conservación <i>in situ</i> de la biodiversidad.	C.1.1. Se demuestra que el área contribuye en forma clara con prioridades de conservación en al menos uno de los siguientes valores ecológicos: a) especies o ecosistemas raros, amenazados o en peligro de extinción. b) ecosistemas naturales con baja o nula representación en el sistema nacional de áreas protegidas. c) ecosistemas con alto nivel de integridad ecológica. d) poblaciones significativas de especies o ecosistemas de distribución restringida. e) agregaciones de especies importantes (ej. zonas de reproducción, cría o alimentación). f) la conectividad ecológica en el marco de una red de áreas de conservación.					
	C.1.2. Las amenazas críticas a la biodiversidad se identifican y las acciones para su control reducen su impacto negativo.					

Continúa

Criterio C. Logra una contribución sostenida y efectiva para la conservación <i>in situ</i> de la biodiversidad						
Subcriterio	Indicador	Valoración			Medio de verificación	Evidencia faltante
		Sí	No	Parcial		
C.2. Los resultados de conservación se mantienen en el espacio y el tiempo.	C.2.1. El área cuenta con el respaldo financiero y jurídico requerido para asegurar la conservación a largo plazo.					
	C.2.2. Los mecanismos de gestión y gobernanza o aquellos relacionados con su reconocimiento legal o de otra forma aseguran resultados de conservación de la biodiversidad en el largo plazo.					

Criterio D. Funciones y servicios ecosistémicos asociados, así como valores culturales y espirituales						
Subcriterio	Indicador	Valoración			Medios de verificación	Evidencia faltante
		Sí	No	Parcial		
D.1 Se conservan las funciones y servicios ecosistémicos.	D.1.1 La gestión del área asegura la funcionalidad de procesos ecológicos a largo plazo.					
	D.1.2 La conservación y uso de los servicios ecosistémicos no compromete la conservación de la biodiversidad.					
D.2 Se respetan y gestionan adecuadamente los valores culturales, socioeconómicos y otros relevantes a escala local.	D.2.1 La gobernanza y el manejo identifica y respeta los valores ecológicos, culturales, espirituales y socioeconómicos cuando estos existen.					
	D.2.2 La gobernanza y el manejo respetan el conocimiento, las prácticas y las instituciones que son fundamentales para la conservación de la biodiversidad del área.					

Indicadores para la evaluación de la calidad de la gobernanza de las OMEC

Principio	Indicadores	Valoración			Medios de verificación	Evidencia faltante
		Sí	No	Parcial		
6. Participación plena y efectiva de todos los actores relevantes en la toma de decisiones.	6.1 Se cuentan con los mecanismos y plataformas necesarias para la participación de actores relevantes en la toma de decisiones.					
	6.2 Se cuenta con un mecanismo adecuado para la toma de decisiones basado en el diálogo y la búsqueda de consensos.					
	6.3 Los participantes cuentan con los recursos materiales y capacidades para participar en la toma de decisiones.					
	6.4 Existe un proceso para la selección de los representantes de los grupos que participan en la toma de decisiones.					
	6.5 Existen mecanismos de comunicación entre los representantes y los representados.					
	6.6 Los grupos representados tienen influencia en la toma de decisiones.					
7. Transparencia se apoya en el acceso a tiempo y adecuado a información relevante.	7.1 La información relevante para la gestión se encuentra disponible en los formatos adecuados, incluyendo el idioma y en un lenguaje accesible para los actores locales.					
	7.2 La información clave para la gestión es compartida con los actores a tiempo y es la requerida por los actores relevantes.					

Continúa

Principio	Indicadores	Valoración			Medios de verificación	Evidencia faltante
		Sí	No	Parcial		
8. Rendición de cuentas para el cumplimiento de las responsabilidades y otras acciones e inacciones.	8.1 Los actores que participan en la gestión del sitio conocen sus responsabilidades.					
	8.2 Las líneas de responsabilidad en las estructuras definidas para la toma de decisiones están bien definidas.					
	8.3 Los recursos humanos y financieros para la gestión han sido definidos de acuerdo con los objetivos de manejo establecidos.					
	8.4 El desempeño de los que toman decisiones se evalúa adecuadamente vinculando calidad de resultados con incentivos y sanciones concretas y adecuadas.					
9. Medidas efectivas para mitigar efectos negativos de la gestión de la conservación de la biodiversidad sobre poblaciones indígenas y comunidades locales.	9.1 Se realiza una evaluación de los impactos sociales negativos y su efecto en el bienestar humano.					
	9.2 Se cuenta con una estrategia, incluyendo su monitoreo, la adecuada división de responsabilidades y la comunicación a quien corresponda, para mitigar los impactos negativos identificados.					
	9.3 Los impactos negativos se minimizan, se evitan o se eliminan de acuerdo con la estrategia definida.					
10. Beneficios de la conservación de la biodiversidad son distribuidos en forma equitativa entre los actores.	10.1 Se realiza una evaluación de beneficios sociales y su efecto en el bienestar humano.					
	10.2 Se cuenta con una estrategia para la distribución y acceso a beneficios desarrollada en forma inclusiva y transparente.					
	10.3 Los resultados de la distribución de beneficios (cuantitativos y cualitativos) se identifican, incluyendo los beneficiarios.					

6.2 Aplicación de la metodología para la identificación, evaluación y monitoreo de OMEC en América Central: estudios de caso

El estudio de caso referente al sistema lagunar de Karataska, Honduras, fue preparado por Herrera-F (2023a) y el del manglar Barra de Santiago por Herrera-F (2023b).

Estudio de caso 1. El sistema lagunar Karataska, Honduras

Descripción del sitio⁶

El sistema de lagunas de Karataska (SLK), está ubicado en el departamento de Gracias a Dios y abarca 3700 Km². Sus límites físicos son: al oeste con el río Patuca, al este con el río Segovia, al norte se extiende por la Zona Exclusiva de Pesca Artesanal en el Mar Caribe y al sur con los llanos de Puerto Lempira (Figura I).

El SLK es considerado como el más extenso de Mesoamérica y ocupa un lugar importante en el extremo oriental del Sistema Arrecifal Mesoamericano (SAM). Las lagunas que integran este sistema de humedales son: Laguntara 1 y 2, Karataska, Kaukira, Kohunta, Awastigni, Sirpi, Sukatbila, Daiwras, Mukuro, Sitawala y 18 lagunas pequeñas (Carrasco & Colindres, 2011⁷, Figura I).

En el sistema de lagunas viven al menos 76 especies de peces pertenecientes a 31 familias. Las especies de mayor interés pesquero son: róbalo blanco (mupi), cawacha (trisu), corvina (drumar), bagres (lah), macarela (lasisi), jurel (krahwi), mero gigante (kuha) (*Epeniphelus itajara*) (Carrasco & Colindres, 2011). La mayor fuente de productividad biológica del sistema lagunar son los extensos bosques de manglar; sin embargo, actualmente existen áreas donde este se está cortando para la construcción de casas o ampliación de las comunidades, como es el caso de Kruta u otros sitios como Krata. Este proceso está generando erosión de playas y avances de la laguna sobre las viviendas. La ausencia y reducción de los manglares afecta directamente a las poblaciones de peces y crustáceos, y a las comunidades que están cada vez más expuestas a fenómenos climáticos.

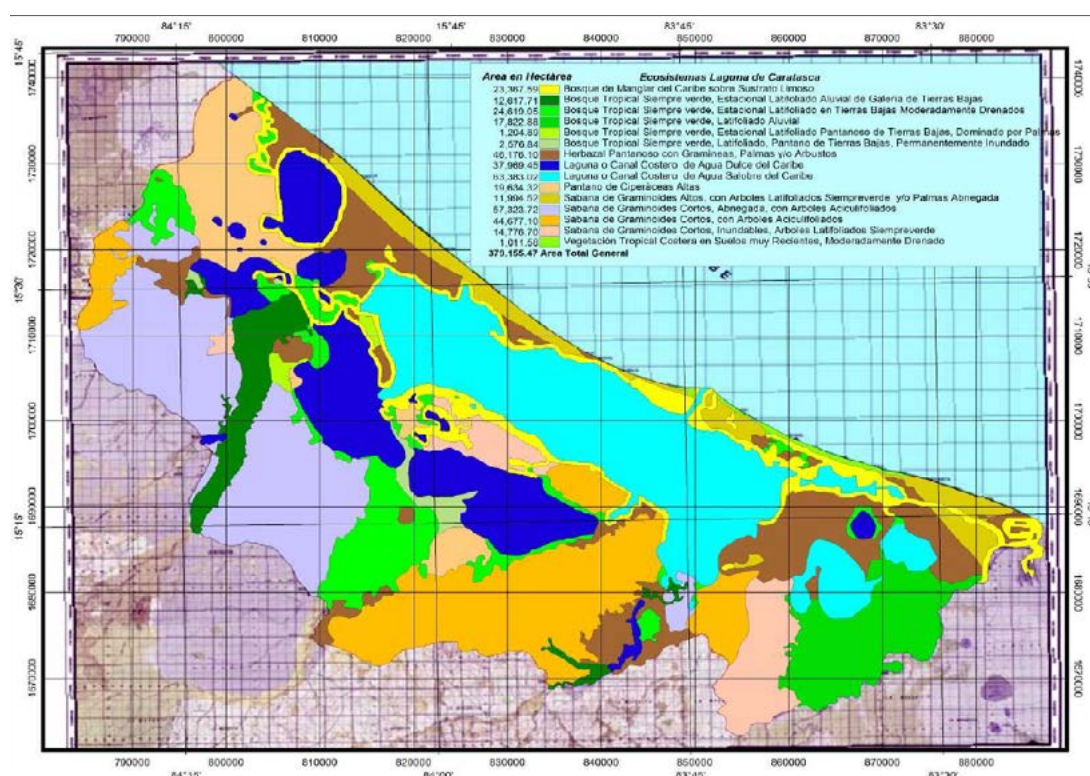


Figura I. El sistema lagunar de Karataska y la diversidad de ecosistemas.

Fuente: Carrasco y Colindres (2020). https://www.researchgate.net/publication/343657284_Diciembre_2011_Proyecto_Conservacion_de_la_Biodiversidad_de_los_Paisajes_Productivos_de_la_Moskitia_GEPNUD_Plan_de_Manejo_del_Sistema_Lagunar_de_Karataska

6 La información de esta sección es tomada principalmente de: Comité de Gobernanza Pesquera del Sistema Lagunar Karataska (2020). Plan de Manejo Pesquero y Acuicola (PMPA) del Sistema Lagunar de Karataska. <https://www.goalglobal.org/wp-content/uploads/2021/05/GOAL-Honduras-MiPescas-PMPA-SLK-Diagramado.pdf>

7 https://www.researchgate.net/publication/343657284_Diciembre_2011_Proyecto_Conservacion_de_la_Biodiversidad_de_los_Paisajes_Productivos_de_la_Moskitia_GEPNUD_Plan_de_Manejo_del_Sistema_Lagunar_de_Karataska



Foto: Priscilla Mora F. (UICN)

La gobernanza del SLK se articula a través de cinco consejos territoriales indígenas (CTI), con las personerías jurídicas de WATIASTA 387-2014, KATAINASTA 172-2012, LAINASTA 390-2014, AUYHA YAI 450-2013 y BAMIASTA 399-2014, que les permite reivindicar los derechos colectivos de las comunidades miskitas sobre el sistema de humedales y sus recursos. Esta es la base más importante de la institucionalidad territorial sobre la que se soporta cualquier acción de manejo y conservación, expresada a través de las comisiones de vigilancia y la red de inspectores comunitarios. Junto a los CTI, se debe considerar la acción de gobernanza regional de MASTA, quien a través de la comisión de pesquería, ha promovido la Asociación de Pescadores Indígenas de la Moskitia de Honduras (APIMH).

En Puerto Lempira hay sedes permanentes de la Universidad de Agricultura Regional de Mistruk (UNAG), el Instituto Nacional Agrario (INA), el Centro de Desarrollo Empresarial de La Moskitia (CDE), el Instituto de Conservación Forestal (ICF), la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA), la Marina Mercante, el Departamental de Educación, la Fuerza Naval y la Fuerza de Tarea como las agencias de gobierno responsables de la regulación pesquera.

Los CTI de Karataska procuran una vida digna a toda la población de la Moskitia en general y de las comunidades de los concejos territoriales costeros por medio de un manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales que asegure el bienestar de las poblaciones actuales sin restar calidad de vida a las poblaciones futuras.

La mayoría de la población de la zona del sistema lagunar Karataska se dedica a la pesca como una actividad diaria para el autoconsumo; sin embargo, en los últimos años, el rendimiento pesquero ha mermado significativamente como derivación de una sobrepesca asociada a las condiciones de precariedad y/o falta de ingresos.

Metodología

Para esta evaluación se aplicó la metodología que se presenta en este documento. Sin embargo, debe aclararse que, para el momento de su aplicación, la misma se encontraba aún bajo revisión. De hecho, la aplicación realizada en este sitio brindó insumos para preparar el documento final. Por lo tanto, es posible que este documento presente algunas variantes con respecto al instrumento aplicado en este ejercicio.

La evaluación, tal y como recomienda esta guía, se llevó a cabo de acuerdo con las fases establecidas.

Fase I. Preparación

Para esta fase fueron convocados a un taller diferentes representantes de organizaciones locales vinculadas con la gestión del sitio. A los representantes de estas organizaciones se les solicitó con antelación contar con evidencia que permitiera documentar avances en la gestión, gobernanza y procesos dirigidos a la conservación de la biodiversidad.

Fase II. Evaluación preliminar

Tal y como lo sugiere la guía, se realizó un análisis preliminar de los criterios A y B que estuvo a cargo del personal técnico de la UICN, quienes con la información que se maneja dentro del proyecto “Enlazando el Paisaje Centroamericano” y, al ser este uno de los sitios prioritarios de trabajo, concluyeron que el sitio no era un área protegida y que su gestión podría contribuir con la conservación de la biodiversidad. Esto justificó, por lo tanto, la aplicación formal de la herramienta.

Fase III. Evaluación de los criterios e indicadores

Para efectos de la evaluación, los participantes (aproximadamente 25), fueron divididos en dos grupos, y un facilitador. Uno de los grupos evaluó los indicadores relacionados con la calidad de la gobernanza (Cuadro II), y el otro analizó los criterios restantes (B, C y D). Cada grupo evaluó, a partir de la evidencia o fuentes de verificación, cada uno de los indicadores. Se registró también la evidencia que sería necesaria para cumplir con cada indicador.

Una vez finalizado el ejercicio, cada grupo presentó los resultados en una sesión plenaria lo que permitió enriquecer la evaluación de todos los indicadores, y, consecuentemente, la contribución de todos los participantes.

Evaluación para valorar el reconocimiento como OMEC y la efectividad de manejo

Resultados de la evaluación

El Cuadro I sintetiza los resultados de la evaluación de los criterios para valorar si el SLK puede ser considerado como OMEC a partir de los cuatro criterios utilizados en la herramienta (Figura 3). El Cuadro II, por su parte, sintetiza la evaluación de los subcriterios asociados con la calidad de la gobernanza (Criterio B del Cuadro I), vinculados con la evaluación del indicador B.1.2 del Cuadro 5 (ver texto para conocer el

detalle entre este indicador y la evaluación de la calidad de la gobernanza).

De los 18 indicadores evaluados, 10 de ellos se alcanzaron, lo que representa un 59% de cumplimiento. El Criterio A se cumplió en un 100% (2 indicadores), mientras que el Criterio B, relacionado con la gobernanza y la gestión, alcanzó un cumplimiento del 67% (Cuadro I). Los criterios C y D, relacionados con la contribución sostenida del sitio a la conservación de la biodiversidad y al mantenimiento de la funcionalidad del mismo y los valores culturales y espirituales, respectivamente, tuvieron un alcance del 50% de cumplimiento en ambos casos (Cuadro I).

El cumplimiento de los 18 principios aplicados para valorar la buena gobernanza fue del 67% (Cuadro II), lo cual implica que el indicador B.1.2 del Cuadro 5 no se cumple en su totalidad.

Los resultados muestran que en el sitio existe un buen avance en lo relacionado a la participación plena y efectiva de los actores relevantes en los procesos de toma de decisiones y en el cumplimiento del principio de rendición de cuentas (Cuadro II). Sin embargo, se muestra un vacío en temas relacionados con la transparencia (0% de cumplimiento), y debilidades importantes en el cumplimiento de los principios afines al desarrollo de medidas para mitigar efectos negativos sobre poblaciones locales y a asegurar la distribución de los beneficios (33% en ambos casos).

Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en la metodología, este sitio no califica como OMEC dado que se necesita un 100% de cumplimiento en todos los indicadores para que así sea. Lo anterior implica que es necesario diseñar e implementar un proceso de fortalecimiento en los indicadores que no se alcanzaron para lograr que el sitio pueda calificar como OMEC y, por lo tanto, asegurar su contribución a la conservación de la biodiversidad a largo plazo.

Síntesis de los hallazgos

Al no calificar como área protegida y no presentar traslape espacial con áreas protegidas (Criterio A, Cuadro 1), el Sistema Lagunar Karataska presenta potencial para ser considerado como una OMEC.

Sin embargo, en cuanto al resto de los criterios se refiere, ninguno de los tres restantes se cumple a cabalidad (cumplimiento entre un 50 y 57%, Cuadro I), lo que representa la oportunidad para realizar acciones correctivas en el caso de que se quiera alcanzar el objetivo establecido para las OMEC.

En el caso de la valoración del **Criterio B**, relacionado con la gobernanza y la gestión del sitio, el mismo cuenta con una definición geográfica y una base jurídica que aseguran

Cuadro I. Síntesis del grado de cumplimiento de los criterios utilizados para la evaluación de efectividad de manejo en el Sistema Lagunar Karataska

Criterio	Total de indicadores	Indicadores alcanzados	Cumplimiento (%)
A. El sitio NO está reconocido como área protegida	2	2	100
B. El área tiene una gobernanza definida y es gestionada	7	4	57
C. Logra una contribución sostenida y efectiva para la conservación <i>in situ</i> de la biodiversidad	4	2	50
D. Funciones y servicios ecosistémicos asociados, así como valores culturales y espirituales	4	2	50
Total	17	10	59

Cuadro II. Resumen del grado de cumplimiento de los indicadores utilizados para la evaluación de la calidad de la gobernanza en el Sistema Lagunar Karataska

Principios	Total de indicadores	Indicadores alcanzados	Cumplimiento (%)
1. Participación plena y efectiva de todos los actores relevantes en la toma de decisiones	6	6	100
2. Transparencia se apoya en el acceso a tiempo y adecuado a información relevante	2	0	0
3. Rendición de cuentas para el cumplimiento de las responsabilidades y otras acciones e inacciones	4	4	100
4. Medidas efectivas para mitigar efectos negativos sobre poblaciones indígenas y comunidades locales	3	1	33
5. Beneficios son distribuidos en forma equitativa entre los actores	3	1	33
Total	18	12	67

su permanencia en el largo plazo. También cuenta con un instrumento de gestión (plan de manejo pesquero), que le permite definir objetivos y metas a mediano plazo, incluyendo acciones para la reducción del impacto de las amenazas de origen antrópico relacionadas con el manejo sostenible de los recursos pesqueros.

Los grupos de interés han sido vinculados al manejo del sitio a través de los comités territoriales indígenas y otros mecanismos de participación, lo cual incluye también a las instituciones nacionales.

La gestión del sitio, por su parte, requiere que su planificación integre un sistema de monitoreo que permita la gestión adaptativa (indicadores B.4.2 y B.4.4), y que en su implementación se definan, a su vez, los mecanismos para incorporar la información en la gestión del sitio. De acuerdo con los resultados,

para el cumplimiento del Criterio B, la falta de monitoreo es uno de los indicadores que requieren atención.

En cuanto a la **gobernanza**, se tienen logros importantes en dos de los indicadores relacionados con su calidad. Los participantes indicaron evidencia de que se da la participación plena y efectiva de todos los actores relevantes y, además, se cuenta con mecanismos y plataformas de participación en los procesos de toma de decisiones. Igualmente, los indicadores relacionados con la rendición de cuentas asociados al cumplimiento de las responsabilidades se consideraron satisfactorios (Cuadro II).

Sin embargo, y siempre en el marco de la gobernanza, es necesario mejorar la transparencia en cuanto al acceso y distribución de información relevante (i.e., ninguno de los indicadores se cumple). Se detectó que esta información no está

disponible en el idioma nativo, ni en formatos adaptados a la realidad socioeconómica y cultural del sitio, por lo cual el acceso a dicha información es limitado para los actores locales.

Un componente adicional de la buena gobernanza que requiere atención es la necesidad de desarrollar una estrategia, con su respectivo monitoreo, que permita identificar y mitigar los impactos negativos en las comunidades locales producto de la gestión de la biodiversidad o del sitio en general. Una vez desarrollada la estrategia, será necesario contar con las capacidades y recursos necesarios para su implementación y monitoreo (Cuadro II).

Con respecto a la distribución equitativa de los beneficios entre los actores locales (Cuadro II), también se identificó la necesidad de desarrollar e implementar una estrategia con este objetivo.

En el caso del **Criterio C**, relacionado con la contribución sostenida y efectiva del sitio para alcanzar la conservación de la biodiversidad (Cuadro I), la evidencia sugiere que el sitio y su gestión contribuyen con este objetivo, siendo controladas las principales amenazas a la biodiversidad (indicador C.1.2, Cuadro I). Sin embargo, se carece de un plan de monitoreo

que permita asegurar que estas amenazas no deterioran la integridad ecológica del sitio en el futuro (indicador C.1.3).

Uno de los componentes clave asociados a la contribución sostenida y efectiva de la biodiversidad que se espera de una OMEC, es el respaldo financiero necesario para asegurar sus objetivos. Esto fue reportado como una necesidad de mejora en el proceso de evaluación llevado a cabo (indicador C.2.1.).

El **Criterio D**, relacionado con el mantenimiento de las funciones y servicios ecosistémicos, incluyendo los valores socioeconómicos y espirituales, incluye algunos indicadores que, según su valoración, impiden su cumplimiento a cabalidad. Específicamente, se requiere generar evidencia sobre si se asegura la funcionalidad de los procesos ecológicos a largo plazo y si el uso de los servicios ecosistémicos (ej. pesca), compromete o no la conservación de la biodiversidad (indicador D.1.1 y D.1.2).

Con respecto a los valores culturales se concluye que, tanto la gobernanza como la gestión, respetan el conocimiento, las prácticas y la institucionalidad del sitio, lo cual es fundamental para lograr resultados de conservación de la biodiversidad a largo plazo.



Foto: Priscilla Mora F. (UICN)

Estudio de caso 2. Manglar Barra de Santiago, El Salvador

Descripción del sitio⁸

El manglar de Barra de Santiago está ubicado en el municipio de Jujutla, departamento de Ahuachapán, El Salvador; tiene una extensión de 3414 hectáreas que se encuentran geográficamente entre las coordenadas 13° 42'00" latitud norte y 90° 03'00" longitud oeste. Pertenecer a la cuenca del río Cara Sucia (Grimaldi Calderón, 2012) y forma parte del Área de Conservación de Barra de Santiago – El Imposible (Figura II).

Barra de Santiago, junto con otros manglares y ecosistemas aledaños (Garita Palmera, Bola de Monte, El Zapote, El Chino, Santa Rita y Metalío), fueron declarados como Sitio Ramsar del Complejo Barra de Santiago por la Convención Internacional de Humedales en 2014, pues dicho sistema local de humedales sustenta especies en peligro y poblaciones importantes en ciclos biológicos, además de representar un reservorio y hábitat para el mantenimiento de la biodiversidad costera.

El manglar de Barra de Santiago no cuenta con categoría jurídica de área natural protegida, sin embargo, la Ley de Áreas Naturales Protegidas establece que los humedales de El Salvador son patrimonio natural del estado y forman parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Dec. Leg. 579, Art. 9, 2005).

Adicionalmente, este ecosistema provee a más de 26 mil personas de bienes y servicios ambientales asociados con el aprovechamiento, la regulación, la economía local y los medios de vida, la cultura, la recreación, la seguridad alimentaria, la salud y la reproducción genética.

La pesca, junto con el turismo de playa, representan las actividades económicas más importantes para la población de las comunidades de Barra de Santiago; se estima que más de 3500 personas se dedican a la pesca. El tipo de pesca que se realiza es artesanal e individual, tanto en el mar como en el estuario.

En el manglar de Barra de Santiago existen dos estructuras de gobernanza que implementan acciones de conservación, aprovechamiento sostenible y restauración ecológica. Una de



Figura II. Ubicación del sitio manglar Barra de Santiago, Jujutla, Ahuachapán, El Salvador

8 La información de esta sección fue tomada integralmente de un documento sin publicar, facilitado por la coordinación del proyecto "Enlazando el Paisaje Centroamericano" en El Salvador.

ellas es la Asociación de Mujeres de la Barra de Santiago (AM-BAS), que ha establecido un acuerdo de co-administración con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) desde 2017; la otra estructura es la de pescadores organizados en seis grupos que forman parte del Plan de Aprovechamiento Sostenible (PLAS), acordado por el MARN. El PLAS es un instrumento regulador para el aprovechamiento de especies del manglar que determina lineamientos de extracción y regulación (zonas de veda, tipos de técnicas, equipos a utilizar para la pesca, sectores aprobados, entre otros), así como acciones de compensación (restauración de manglar, vigilancia, control de amenazas), por parte de los pescadores.

Además, estas dos estructuras forman parte de otras iniciativas de gobernanza en el territorio como el Comité Local Ramsar de Barra de Santiago, que aglutina a otras organizaciones locales e instituciones públicas relacionadas con la protección de los humedales y el comité asesor local, una estructura de gobernanza multisectorial que involucra a actores del Área de Conservación de Barra de Santiago – El Imposible.

Metodología

Para esta evaluación se aplicó la metodología que se presenta en este documento. Sin embargo, debe aclararse que, para el momento de su aplicación, la misma se encontraba aún bajo revisión. De hecho, la aplicación realizada en este sitio brindó insumos para preparar el documento final. Por lo tanto, es posible que este documento presente algunas variantes con respecto al instrumento aplicado en este ejercicio.

La evaluación, tal y como recomienda esta guía, se llevó a cabo de acuerdo con las fases establecidas.

Fase I. Preparación

Para esta fase fueron convocados a un taller diferentes representantes de organizaciones locales vinculadas con la gestión del sitio. A los representantes de estas organizaciones se les solicitó con antelación contar con evidencia que permitiera documentar avances en la gestión, gobernanza y procesos dirigidos a la conservación de la biodiversidad.

Fase II. Evaluación preliminar

Tal y como lo sugiere la guía, se realizó un análisis preliminar de los criterios A y B que estuvo a cargo del personal técnico de la UICN, quienes con la información que se maneja dentro del proyecto “Enlazando el Paisaje Centroamericano” y, al ser este uno de los sitios prioritarios de trabajo, concluyeron que el sitio no era un área protegida y que su gestión contribuye a la conservación de la biodiversidad. Esto justificó, por lo tanto, la aplicación formal de la herramienta.

Fase III. Evaluación de los criterios e indicadores

Para efectos de la evaluación, los participantes (aproximadamente 24), fueron divididos en dos grupos, cada uno con un facilitador. Uno de los grupos evaluó los indicadores relacionados con la calidad de la gobernanza (Cuadro II), y el otro analizó los criterios restantes (B, C y D). Cada grupo evaluó, a partir de la evidencia o fuentes de verificación, cada uno de los indicadores. Se registró también la evidencia que sería necesaria para cumplir con cada indicador.

Una vez finalizado el ejercicio, cada grupo presentó los resultados en una sesión plenaria lo que permitió enriquecer la evaluación de todos los indicadores, y, consecuentemente, la contribución de todos los participantes.

Una vez finalizado el ejercicio, cada grupo presentó los resultados en una sesión plenaria lo que permitió enriquecer la evaluación de todos los indicadores, y, consecuentemente, la contribución de todos los participantes.

Evaluación para valorar el reconocimiento como OMEC y la efectividad de manejo

Resultados de la aplicación

El Cuadro I sintetiza los resultados de la evaluación de los criterios para valorar el manglar Barra de Santiago, a partir de los 4 criterios utilizados en la herramienta para su evaluación (Figura 3). El Cuadro II, por su parte, sintetiza la evaluación de los subcriterios asociados con la calidad de la gobernanza (Criterio B del Cuadro I), vinculados con la evaluación del indicador B.1.2 del Cuadro 5.

De los 18 indicadores evaluados, 13 de ellos se alcanzaron, lo que representa un 76% de cumplimiento. El criterio A se cumplió en un 100% (2 indicadores), mientras que el criterio B, relacionado con la gobernanza y la gestión, alcanzó un cumplimiento del 86% (Cuadro I). Los criterios C (sostenida del sitio a la conservación de la biodiversidad) y D (mantenimiento de la funcionalidad del sitio y los valores culturales y espirituales), tuvieron un alcance de cumplimiento del 25% y 100%, respectivamente (Cuadro I).

En lo que respecta al grado de cumplimiento de los principios relacionados con la buena gobernanza (Cuadro II), de los 18 indicadores evaluados, apenas siete se cumplen (39%). Esto implica que el indicador B.1.2 del Cuadro 5 no se alcanza en su totalidad (ver texto para conocer el detalle entre este indicador y la evaluación de la calidad de la gobernanza). Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la metodología, este sitio no califica como OMEC dado que se necesita un 100% de cumplimiento en todos los indicadores para que así sea. Lo anterior implica que es necesario diseñar e implementar un proceso de

Cuadro I. Síntesis del grado de cumplimiento de los criterios utilizados para la evaluación de efectividad de manejo en el manglar Barra de Santiago, Jujutla, Ahuachapán, El Salvador

Criterio	Total de indicadores	Indicadores alcanzados	Cumplimiento (%)
A. El sitio NO está reconocido como área protegida	2	2	100
B. El área tiene una gobernanza definida y es gestionada	7	6	86
C. Logra una contribución sostenida y efectiva para la conservación <i>in situ</i> de la biodiversidad	4	1	25
D. Funciones y servicios ecosistémicos asociados, así como valores culturales y espirituales	4	4	100
Total	17	13	76

Cuadro II. Síntesis del grado de cumplimiento de los indicadores utilizados para la evaluación de la calidad de gobernanza en el manglar Barra de Santiago, Jujutla, Ahuachapán, El Salvador

Principios	Total de indicadores	Indicadores alcanzados	Cumplimiento (%)
1. Participación plena y efectiva de todos los actores relevantes en la toma de decisiones	6	5	83
2. Transparencia se apoya en el acceso a tiempo y adecuado a información relevante.	2	0	0
3. Rendición de cuentas para el cumplimiento de las responsabilidades y otras acciones e inacciones	4	2	50
4. Medidas efectivas para mitigar efectos negativos sobre poblaciones indígenas y comunidades locales	3	0	0
5. Beneficios son distribuidos en forma equitativa entre los actores	3	0	0
Total	18	7	39

fortalecimiento en los indicadores que no se alcanzaron para lograr que el sitio pueda calificar como OMEC y, por lo tanto, asegurar su contribución a la conservación de la biodiversidad a largo plazo.

Síntesis de los hallazgos

Al no ser estar declarada o tener traslape espacial con áreas protegidas (**Criterio A**, Cuadro 1), el manglar Barra de Santiago presenta el potencial para ser considerado como una OMEC. Así mismo, el criterio D. Funciones y servicios ecosistémicos asociados, así como valores culturales y espirituales, se cumple en un 100%.

El Criterio B alcanzó un cumplimiento del 86%, en donde los indicadores relacionados con el límite geográfico definido y el

reconocimiento legal de los responsables de la gobernanza y la gestión (B.1.1), se cumplen; sin embargo, el indicador relacionado con la calidad de la gobernanza (B.1.2) no se alcanzó, lo cual tiene implicaciones relevantes en la evaluación de la efectividad, tal y como se detalla más adelante.

El criterio C se cumple apenas en un 25% (Cuadro I). Esto representa la oportunidad para realizar acciones correctivas, en el caso de que se quiera alcanzar el objetivo establecido para las OMEC.

En el caso de la valoración del **Criterio B**, relacionado con la gobernanza y la gestión del sitio, el mismo cuenta con una definición geográfica y una base jurídica que aseguran su permanencia en el largo plazo (Cuadro I).

También cuenta con un modelo e instrumento de gestión definido, que permite definir objetivos y metas a mediano plazo. Además, el sistema de manejo asegura la conservación de la biodiversidad (Cuadro 3), y se indica que los grupos de interés han sido vinculados al manejo del sitio a través de las diferentes estructuras de gobernanza y la gestión establecidas.

Sin embargo, se sugiere la revisión de estos resultados y las implicaciones en la gestión, dado que posiblemente el grupo evaluador hace referencia al plan de manejo existente para el sitio Ramsar y no para el sitio evaluado (Gregorio Ramírez, comunicación personal, 24 de agosto, 2024).

En cuanto a la gobernanza, este componente representa el mayor de los retos en el sitio de acuerdo con la evidencia reportada por los participantes, pues sólo se alcanzaron 7 de los 18 indicadores evaluados (Cuadro II).

Los participantes reportaron evidencia de que se da la participación plena y efectiva de todos los actores relevantes y, además, se cuentan con mecanismos y plataformas de participación en los procesos de toma de decisiones. Sin embargo, las personas no cuentan con los recursos materiales y capacidades para participar en la toma de decisiones, lo cual puede tener implicaciones importantes en la calidad de la gobernanza del sitio (Cuadro II).

En el caso de los indicadores relacionados con la transparencia, ninguno se cumplió (Cuadro II), lo cual implica mejorar el acceso a la información por parte de los actores en los formatos adecuados. Además, deben mejorarse los mecanismos para compartir esta información, de tal forma que se adecúe a los actores relevantes.

En lo que a la rendición de cuentas se refiere, solamente se cumplen 2 de los 4 indicadores (Cuadro II). Se requiere que los recursos humanos y financieros con los que se dispone se vinculen con los objetivos de manejo establecidos. Además,

es necesario diseñar un proceso de evaluación del desempeño de las personas que toman decisiones dentro de las estructuras de gobernanza definidas para el sitio.

Un componente adicional de la buena gobernanza que requiere atención es la necesidad de desarrollar una estrategia, con su monitoreo respectivo, que permita identificar y mitigar los impactos negativos producto de la gestión de la biodiversidad o del sitio en general en las comunidades locales. Una vez desarrollada la estrategia, será necesario contar con las capacidades y recursos necesario para su implementación y monitoreo.

Con respecto a la distribución de beneficios en forma equitativa entre los actores locales (Cuadro II), también se identificó la necesidad de desarrollar e implementar una estrategia con este objetivo.

En el caso del Criterio C, relacionado con la contribución sostenida y efectiva del sitio para alcanzar la conservación de la biodiversidad (Cuadro I), la evidencia sugiere que el sitio y su gestión contribuyen parcialmente con este objetivo, principalmente a través del control adecuado de las amenazas a la biodiversidad. Sin embargo, el componente estratégico que debe mejorarse en el sitio es la preparación de un instrumento que defina los objetivos y metas de gestión y que permita, además, el monitoreo y la mejora constante de las acciones de conservación.

Uno de los componentes clave asociados a la contribución sostenida y efectiva de la biodiversidad que se espera de una OMEC, es el respaldo financiero necesario para asegurar sus objetivos. Este aspecto fue reportado como una necesidad de mejora.

El Criterio D, relacionado con el mantenimiento de las funciones y servicios ecosistémicos, incluyendo los valores socioeconómicos y espirituales, alcanzó un cumplimiento del 100% (Cuadro II).





**UNIÓN INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA**

UICN/Oficina Regional para México, América Central y el Caribe
San José, Costa Rica
Tel: ++506 2283 8449
www.iucn.org/resources/publications
ormacc@iucn.org